

RELACION NÚM. 21.

ART. 9.º Aprovechamiento de los ramos de Policía Urbana, y venta de efectos inútiles para el servicio.

Por la retribucion que se paga al Ayuntamiento por el barrido del mercado de los Tres Peces, de pertenencia particular, producto líquido.

Por el aprovechamiento de muestras y del barrido del mercado de granos, id.

Por alquiler y venta de efectos de los desechos.

Por el 12 por 100 que en conformidad al artículo 4.º del Reglamento acordado en 16 de Marzo del presente año, para los corredores del mercado de granos, pueda corresponder al Excmo. Ayuntamiento en los productos del derecho de corretaje desde 1.º de Abril.

Por la venta del ganado y mobiliario perteneciente al Excmo. Ayuntamiento, del ramo de limpieza, que, segun declaracion y con arreglo á las condiciones 45 y 44 del pliego que se tuvo presente en la subasta de dicho servicio, tomó en venta el contratista.

TOTAL.

RELACION NÚM. 22.

ART. 10. Intereses por imposiciones hechas en la Caja General de Depósitos.

Por intereses de los capitales del empréstito municipal que se impongan en la Caja general de Depósitos.

Por idem de las cantidades impuestas en la misma, con aplicacion al pago, en su dia, de los intereses que devenguen las obligaciones municipales, y amortizacion de los capitales de las mismas.

Por los que devenguen las sumas que se impongan en la misma, procedente de los fondos generales.

TOTAL.

PRESUPUESTO REFUNDIDO del año económico de 1865 á 66. — Escudos.	PRESUPUESTO DE 1866 á 67 y gastos autorizados para el adicional del mismo. — Escudos.
62'400	»
100	»
500	180
550	»
»	72.110'050
1.012'400	72.290'050
20.000	500
3.000	200
200	300
23.200	1.000

CAPITULO 8.º

Resultas de años anteriores. — POR ADICION.

ARTÍCULOS.	PRESUPUESTOS ECONÓMICOS	
	DE	
	1865 á 66.	1866 á 67.
	Escudos.	Escudos.
1.º	248.726'232	41.017'131
2.º	42.865'359	45.258'828
3.º	266.547'171	404.657'052
4.º	"	"
	558.138'762	490.915'011

RELACION NÚM. 23.

CAPÍTULO 8.º

Resultas de años anteriores.

ART. 1.º Existencias que resultaron en 30 de Setiembre de 1865-66, al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior.

Por la que resultó en la Depositaria de esta M. H. V., según certificación del acta de arqueo celebrado en dicho día.

Madrid, 24 de Marzo de 1866.—MARQUES DE SAN SATURNINO.

PRESUPUESTO REFUNDIDO
del
año económico de 1865 á 66.
Escudos.

PRESUPUESTO DE 1866 á 67
y gastos autorizados
para el adicional del mismo.
Escudos.

248.726'232

41.017'131

D. FRANCISCO DE PAULA PEREZ, Contador del Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. V.: CERTIFICO, que en el arqueo verificado en 30 de Setiembre del año próximo pasado, ha resultado existente en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento, procedente de los diferentes ramos que constituyeron el presupuesto municipal del año económico de 1864, la cantidad de 248.726'232 escudos. Y para que conste y sirva de comprobante á la partida fijada en el artículo 1.º, capítulo 8.º del presupuesto adicional del corriente año, firmo la presente, autorizada con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde Corregidor.—Madrid, 24 de Marzo de 1866.—FRANCISCO DE FAULA PEREZ.—V.º B.º—El Alcalde Corregidor, SAN SATURNINO.

D. EUGENIO LIBERTO DE ARANA, Contador del Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. V.: CERTIFICO, que en el arqueo verificado en 30 de Setiembre del año próximo pasado, ha resultado de existencia en la Depositaria del Excelentísimo Ayuntamiento, procedente de los diferentes ramos que constituyeron el presupuesto municipal del año económico de 1865 á 1866, la cantidad de 41.017'131 escudos. Y para que conste y sirva de comprobante á la partida fijada en el artículo 1.º capítulo 8.º del presupuesto adicional del corriente año, firmo la presente, autorizada con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde Corregidor.—Madrid, 28 de Febrero de 1867.—EUGENIO LIBERTO DE ARANA.—V.º B.º, VILLASECA.—Es copia.

RELACION NÚM. 24.

ART. 2.º Reintegro por débitos pendientes de cobro en 30 de Setiembre de 1865 y 66, que deben hacerse á los fondos municipales, y cuyo importe se comprende en la última casilla de la liquidacion general de ingresos.

PRESUPUESTO REFUNDIDO
del
año económico de 1865 á 66.
Escudos.

PRESUPUESTO DE 1866 á 67
y gastos autorizados
para el adicional del mismo.
Escudos.

42.865'539

45.238'828

RELACION N.º

Reintegros por débitos pendientes de cobro de 30 de Setiembre de 1865.

El Banco de España, por devolucion de lo entregado á cuenta de 100.000 reales por que se habia suscrito el Excmo. Ayuntamiento para el monumento que á la Independencia Española se proyectó erigir en el paseo de Recoletos, y no se llevó á efecto.

El dueño del solar número 54 de la calle de Buena Vista, por los gastos hechos en 1853, y pago del guarda hasta fin de 1855.

Suma y sigue.

DÉBITOS anteriores al 30 de Setiembre de 1864.	DÉBITOS correspondientes al año económico de 1864-65.	TOTAL.
1.000		
1.062'200		
2.062'200		

PREPUESTO REQUERIDO del año económico de 1865 y 66	PREPUESTO REQUERIDO del año económico de 1864 y 65		DÉBITOS anteriores al 30 de Setiembre de 1864.	DÉBITOS correspondientes al año económico de 1864-65.	TOTAL.
<i>Suma anterior.</i>			2.062'200		
El de la casa número 24 de la plaza del Angel, por igual concepto que el anterior en id..			1.284'400		
El de la número 39 de la calle de Lavapiés, por demolicion de la bohardilla de la misma.			2'100		
El de la posesion de Monteleon, por demolicion de la cerca en id..			81'800		
D. José María Escandon, por gastos de apeo y demolicion de la medianería de la casa número 20, calle de Alcalá, en id..			991'976		
La junta del Patronato del hospital de la Latina, por los fondos que se le anticiparon en 1853 para el apeo de la parte ruinosa del edificio..			790'900		
El dueño de la casa número 30 de la calle de San Bartolomé, por gastos de demolicion de la finca, extraccion de 400 carros de escombros en 1856, y haberes del guarda hasta 17 de Enero de 1863.			1.516'095		
El de la casa número 24 de la calle de Lavapiés, por gastos de demolicion en id., y pago del guarda hasta fin de Junio de 1863..			2.290'200		
El de la número 9 de la calle de Gravina, por id. id. en 1857.			385'200		
El de la número 11 de la calle de Caravaca, por gastos causados en la custodia y recogimiento de los materiales de la misma en 1859.			73'500		
D. Agustin Carrillo, visitador que fué de Policía Urbana, por resto del anticipo de haberes hecho en 4 de Agosto de 1860.			36'667		
Varios dueños de fincas é inquilinos, por reintegros de los premios satisfechos por la municipalidad á los mangueros que acudieron los primeros á los incendios habidos desde el año de 1858.			8.850	1.986	
El Consejo del Canal de Isabel II, por reintegro de los gastos abonados por el Ayuntamiento á los operarios de aceras y empedrados, por las labores que han ejecutado desde 1.º de Enero de 1862 á 30 de Junio de 1863, en las reparaciones de los daños y desperfectos causados con motivo de las obras de canalizacion de varios puntos de esta capital.			15.610'301	8.263'200	
Los herederos de D. Manuel Fernandez de los Rios, agente que fué de esta villa, por sobrante entre lo librado y satisfecho por gastos de pleitos en 1862.			382'280		
Los herederos de D. Mateo Beltran, celador que fué de Policía Urbana, por resto de las dos mesadas que se le anticiparon en Agosto de 1864, á calidad de reintegro.				43'340	
La comunidad de señoras Comendadoras de Santiago, por reintegro del importe de las obras de reparacion ejecutadas por orden del excelentísimo Sr. Alcalde Corregidor, en la portada del convento de dichas señoras.				36'400	
D. Jaime Bache, maquinista de la fuente de la Reina, por reintegro de lo cobrado de más por su familia en Lóndres desde 25 de Abril, en que terminó su contrato, hasta fin de Mayo de 1863.				81'900	
El Pagador general de esta villa, por reintegro de lo librado de más para gastos de material de la fuente de la Reina en el año económico de 1864-65.				94'200	
Los herederos de D. Gregorio Avia, portero macero que fué de esta M. H. V., por resto de una mensualidad que se le anticipó á calidad de reintegro en 14 de Octubre de 1864..				2'300	
TOTAL.			32.357'819	10.507'540	42.865'359
<i>Madrid, 24 de Marzo de 1866.—MARQUÉS DE SAN SATURNINO.</i>					

	DÉBITOS anteriores al 30 de Setiembre de 1865.	DÉBITOS correspondientes al año económico de 1865 á 66.	TOTAL.
RELACION N.º			
<i>Reintegros por débitos pendientes de cobro en 30 de Setiembre de 1866.</i>			
El Banco de España, por devolucion de lo entregado á cuenta de 100.000 reales, por que se habia suscrito el Excmo. Ayuntamiento para el monumento que á la Independencia Española se proyectó erigir en el paseo de Recoletos, y no se llevó á efecto.	1.000		
El dueño del solar número 54 de la calle de Buena Vista, por los gastos hechos en 1855, y pago del guarda hasta fin de 1855.	1.062'200		
El de la casa número 24 de la plazuela del Angel, por igual concepto que el anterior en id.	1.284'400		
El de la número 39 de la calle de Lavapiés, por demolicion de la bohardilla de la misma en id.	2'100		
El de la posesion de Monteleon, por demolicion de la cerca en id.	81'800		
D. José María Escandon, por resto de los gastos de apeo y demolicion de la medianería de la casa número 20 de la calle de Alcalá, en id.	977'608		
La Junta del Patronato del hospital de la Latina, por los fondos que se le anticiparon en 1855 para el apeo de la parte ruinosa del edificio.	790'900		
El dueño de la casa número 50 de la calle de San Bartolomé, por resto de los gastos de demolicion de la finca, extraccion de 400 carros de escombros en 1856, y haberes del guarda hasta 17 de Enero de 1865.	1.010'750		
El de la casa número 24, calle de Lavapiés, por gastos de demolicion en 1856, y pago del guarda hasta fin de Junio de 1865.	2.290'200		
El dueño de la casa número 9 de la calle de Gravina, por id. id. en 1857.	383'200		
El de la número 41 de la calle de Caravaca, por gastos causados en la custodia y recogimiento de los materiales de la misma en 1859.	75'500		
D. Agustin Carrillo, visitador que fué de Policía Urbana, por resto del anticipo de haberes hecho en 4 de Agosto de 1860.	36'667		
Varios dueños de fincas é inquilinos, por reintegros de los premios satisfechos por la municipalidad á los mangueros que acudieron los primeros á los incendios habidos desde el año de 1858.	10.856	2.584	
El Consejo de Administracion del Canal de Isabel II, por reintegro de los gastos abonados por el Ayuntamiento á los operarios de áceras y empedrados, por las labores que han ejecutado desde 1.º de Enero de 1862 á 30 de Junio de 1865, en las reparaciones de los daños y desperfectos causados con motivo de las obras de canalizacion en varios puntos de esta capital.	21.875'701		
Los herederos de D. Manuel Fernandez de los Rios, agente que fué de esta villa, por resto de lo que adeuda del sobrante entre lo librado, y satisfecho por gastos de pleitos en 1862.	242'280		
Los herederos de D. Mateo Beltran, celador que fué de Policía Urbana, por resto de las dos mesadas que se le anticiparon en Agosto de 1864, á calidad de reintegro.	43'340		
La comunidad de las señoras Comendadoras de Santiago, por reintegro del importe de las obras de reparacion, ejecutadas por orden del excelentísimo Sr. Alcalde Corregidor, en la portada del convento de dichas señoras.	56'400		
Los herederos de D. Gregorio Avia, portero macero que fué de esta M. H. V., por resto de una mensualidad que se le anticipó á calidad de reintegro en 14 de Octubre de 1864.	2'500		
D. Luis María Trigo, escribiente de la Secretaría, por reintegro del anticipo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en 6 de Julio de 1865, resta.		224	
El dueño de la casa número 7, calle de San Lucas, con vuelta á la travesía de Belen, número 1, por reintegro de los gastos de demolicion, ejecutada por los operarios de la cuadrilla de Policía Urbana en 1866.		552'050	
D. Bernardo Gomez, inquilino de la cochera de la casa calle del Pez, número 6, por reintegro de alquileres de parte de dicho local que ocupó el servicio de incendios del distrito de la Universidad, correspondiente al mes de Setiembre de 1865, que percibió anticipados, mediante haberse trasladado á otro local en 1.º del citado mes.		36	
El Depositario de la junta auxiliar de Cárceles, por importe de las diferencias que resultaron en las cuentas de gastos de los meses de Agosto, Setiembre, Octubre y Diciembre de 1865.		15'252	
TOTAL.	42.029'526	3.209'302	45.238'828

Madrid, 28 de Febrero de 1867.

	PRESUPUESTO REFUNDIDO del año económico de 1865 á 66. <i>Escudos.</i>	PRESUPUESTO DE 1866 á 67 y gastos autorizados para el adicional del mismo. <i>Escudos.</i>
RELACION NÚM. 25.		
<p>ART. 3.º Débitos pendientes de cobro que proceden de los ingresos consignados en el presupuesto del año último, y cuyo importe se comprende en la última casilla de la liquidación general de ingresos, autorizados en el presupuesto municipal del año económico de 1865 y 66.</p>	266.547.171	404.657.052

	DÉBITOS anteriores al 30 de Setiembre de 1864.	DÉBITOS correspondientes al año económico de 1864 á 65.	TOTAL.
RELACION N.º			
<i>Débitos pendientes de cobro que proceden de los ingresos consignados en el presupuesto del año último y cuyo importe se comprende en la última casilla de la liquidación general de ingresos, autorizados en el presupuesto Municipal del año económico de 1864 á 1865.</i>			
POR PROPIOS.			
Por inquilinatos de fincas urbanas propias de este municipio, deducido el 5 por 100, que se abona por premio de recaudacion.	2.711.849	23.750	
Por arrendamiento de fincas rústicas, con igual deducción.	480.376		
D. Alejandro Anguiano, por el arrendamiento del soto del Porcal, desde 1.º de Marzo de 1857, á 20 de Diciembre de 58, con igual deducción.	8.589.041		
D. Faustino de la Torre, por resto de arrendamiento de los tomillares de Velilla de San Antonio, hasta 22 de Setiembre de 1851. Deducido el 10 por 100, mandado abonar en la recaudacion de deudas anteriores á 1857.	418.500		
Réditos de censos á favor del Excmo. Ayuntamiento sobre fincas rústicas y urbanas de dentro y fuera del término de Madrid, deducido el tanto por 100 del premio de recaudacion.	20.882.890	201.962	
D. Segundo Colmenares, por el arriendo del aprovechamiento de las basuras de la Tela en 1844, deduciendo el premio de recaudacion.	1.192.500		
Por intereses del 4 por 100 de la tercera parte del 80 por 100 correspondiente al Excmo. Ayuntamiento por los bienes enajenados radicantes en la provincia de Badajoz, de cuya recaudacion se halla encargado don Juan Muñoz y Cabanillas.	15.451		
	33.990.607	225.712	34.216.319
POR MONTES.			
D. Cayetano García, por la anualidad vencida en 8 de Mayo de 1859, deducido el premio de recaudacion.	1.140		
D. Juan Muñoz y Cabanillas, administrador de la tercera parte de los quintos enajenables de la dehesa de la Serena, por resto de los valores de las invernadas de 15 de Abril de 1864 y 65.	4.148	191.967	
	1.144.148	191.967	1.336.115
POR ARBITRIOS É IMPUESTOS.			
Por resto del que resulta contra los herederos de D. Clemente Rojas, por la recaudacion del impuesto del alumbrado en 1856.	15.227.611		
Por el alquiler del terreno que ocupan en las plazuelas los cajones de propiedad particular, deducido el premio de recaudacion.	4.617	477	
Por réditos de censos de fuentes de casas particulares, deducido el premio de recaudacion.	45.675		
Por importe de los tres piés de acera nueva, construida al frente de las casas de esta córte, y cuyo pago corresponde á los dueños de las mismas, deducido el premio de recaudacion.	684.564		
	18.544.650	477	35.552.454
<i>Suma y sigue.</i>			

	DÉBITOS anteriores al 30 de Setiembre de 1864.	DÉBITOS correspondientes al año económico de 1864 á 65.	TOTAL.
<i>Suma anterior.</i>	18.544.650	477.	35.552.434
D. Felipe Sierra, por resto de los derechos de puertas de las afueras de 1856.	47.500		
Por el arbitrio especial sobre carruajes de lujo, carros de transporte y caballerías, deducido el premio de recaudacion.	2.000	3.000	
D. Luis de la Riva, administrador del Contraste y Almotacen, á cuenta de 8,014 reales 68 céntimos, resto de los 8.525 con que se fugó el oficial de arreglos de dicho establecimiento, y cuya suma, por acuerdo de S. E., debe satisfacer el citado administrador, con el descuento de la cuarta parte de su haber.		253.200	
INGRESOS POR EXTRAORDINARIOS.	20.592.150	3.710.200	24.302.350
Por lo que adeudan varios dueños de fincas por la cuota que les ha correspondido en el prorrateo de la tercera parte del coste de alcantarillas construidas en los años de 1846 á 1855, deducido el premio de recaudacion.	5.558.954		
Por lo que adeudan varios dueños de fincas, por importe de piés de sitio tomados del tránsito público al construir de nueva planta las casas de su propiedad.	1.542.254		
D. Antonio Pardo Borja, por resto del arrendamiento de las sillas del Prado en 1856.	450		
Los herederos de D. Santiago Miranda, por resto del valor de siete caballos de desecho, procedentes de limpiezas, vendidos en 1854.	595.162		
Por alcance que resultó contra D. Clemente Rojas, en su cuenta de recaudacion por las certificaciones expedidas para la nueva numeracion de casas hasta 1856.	658.694		
POR RECURSOS LEGALES PARA CUBRIR EL DÉFICIT.	8.403.064		8.403.064
La Hacienda Pública, por los recargos sobre la contribucion territorial.	10.065.152	48.015.200	
La misma, por id., sobre la industrial y de comercio.	37.622.212	98.071.660	
La misma, por importe líquido, deducido el 10 por 100 de Administracion, de los pagarés pendientes de cobro en 30 de Setiembre de 1865, por adeudos á plazo en el año económico de 1864 á 65.		4.517.099	
	47.685.364	150.603.959	198.289.323
RESÚMEN.			266.547.171
Por propios.	33.990.607	225.712	
Por montes.	1.144.148	191.967	
Por arbitrios é impuestos.	20.592.150	3.710.200	
Por extraordinarios.	8.403.064	"	
Por recursos legales para cubrir el déficit.	47.685.364	150.603.959	
TOTAL.	111.815.335	154.731.858	266.547.171
Madrid, 24 de Marzo de 1866.—Marqués de San Saturnino.			

LIQUIDACION

de los ingresos autorizados á este Ayuntamiento en el presupuesto del año económico de 1864 á que terminó el ejercicio de dicho presupuesto, y ademas la parte que se ha realizado durante el período de ampliacion, para pasar como RESULTAS, los créditos no realizados y que se con- de 1865 á 1866, ya aprobado.

INGRESOS.	
CAPITULO I.	
PROPIOS.	
1.º	Producto líquido de las fincas, censos y demas bienes no enajenados hasta el día.
2.º	Renta del 3 por 100 de las inscripciones intransferibles entregadas á este Municipio en representacion de los bienes enajenados á consecuencia de las leyes de desamortizacion.
3.º	Intereses de otros efectos públicos de propiedad del comun.
4.º	Id. del 4 por 100 de las sumas impuestas en la Caja general de Depósitos, por la tercera parte del 80 por 100 de los bienes enajenados por las leyes de desamortizacion.
	<i>Suma.</i>
CAPITULO II.	
MONTES.	
1.º	Producto líquido de las yerbas y pastos de los montes y dehesas pertenecientes en todo ó en parte á este distrito municipal, ya sea en arrendamiento, ya por cesion de su aprovechamiento á particulares ó al comun de vecinos, mediante una retribucion cualquiera.
2.º	Rendimientos ordinarios de las mondas y limpieas de árboles que se hagan en los montes y dehesas del comun en beneficio de los fondos municipales, segun la costumbre establecida, ó las prevenciones generales y particulares de la administracion forestal, actualmente á cargo del Ministerio de Fomento.
	<i>Suma.</i>
CAPITULO III.	
IMPUESTOS ESTABLECIDOS.	
1.º	Producto del arbitrio de romana ó de pesos y medidas de uso voluntario.
2.º	Id. del de puestos públicos con motivo del alquiler del sitio en las ferias, paseos, plazas, mercados y otros establecimientos del comun.
3.º	Derechos legalmente establecidos en los mataderos de toda clase de ganados, como remuneracion de los gastos de degüello y de inspeccion de carnes, de aseo y entretenimiento del local.
4.º	Producto de los arbitrios y aprovechamiento en los ramos de Policía Urbana que tiene concedidos ó disfruta esta localidad.
5.º	Rendimientos calculados en las ventas de nichos de los cementerios.
6.º	Aprovechamientos de venta de aguas pertenecientes al comun de vecinos para uso de los edificios particulares.
7.º	Arbitrio especial de bancas y baños.
8.º	Producto de tres piés de acera.
9.º	Derechos del archivo de escrituras públicas.
10.º	Arbitrio especial sobre carruajes de lujo, carros de transporte y caballerías.
	<i>Suma.</i>

GENERAL

1865, donde se expresa lo recaudado por raxon de cada artículo hasta 30 de Junio de 1865, en período de ampliacion que concluyó en 30 de Setiembre último, fecha en la cual se cierra definitivamente la recaudacion, para pasar como RESULTAS, los créditos no realizados y que se consideran cobrables, al ADICIONAL, que ha de refundirse en el ORDINARIO del presente año económico

INGRESOS autorizados en el presupuesto de 1864 á 1865.	RECAUDADO por cuenta de los mismos hasta el 30 de Junio de 1865.	IDEM en el período de ampliacion hasta el 30 de Setiembre de 1865.	RECAUDADO DE MÁS por mayor producto en los ingresos consignados.	IDEM DE MENOS en 30 de Setiembre por lo que resulta incobrable ó se considera de dudoso cobro.	IDEM DE MENOS por lo pendiente de recaudacion en 30 de Setiembre, que se considera cobrable, y pasa al adicional como Resultas.
Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.
15.696.328	15.234.850	621.657	0	1.614.129	225.712
47.903.821	20.982.907	20.054.545	0.542	5.868.571	0
1.220.353	572.715	553.095	0	112.865	0
4.763.718	0	1.600	0	3.163.718	0
69.586.200	34.790.432	23.811.095	0.542	10.759.283	225.712
CAPITULO VII.					
INGRESOS EXTRAORDINARIOS Y EVENTUALES.					
1.435.715	2.859.026	805.225	2.286.596	0	191.967
0	0	0	0	0	0
1.435.715	2.859.026	805.225	2.286.596	0	191.967
CAPITULO VIII.					
RESULTAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.					
45.000	40.653.269	2.668.544	0	1.464.987	233.200
74.000	62.243.715	9.243.819	1.329.205	5.364.671	477
90.800	85.680.072	1.545.650	0	5.774.278	0
0	0	0	640.865	0	0
4.600	2.947.174	2.295.689	640.865	0	0
15.533.700	5.758.100	0	0	7.777.600	0
6.000	0	0	0	6.000	0
700	463.510	75.325	0	159.165	0
72.000	34.789.953	16.905.647	0	17.506.400	3.000
306.635.700	230.517.593	32.330.874	1.970.068	41.847.101	3.710.200

Artículos.	INGRESOS.
CAPÍTULO IV.	
BENEFICENCIA MUNICIPAL.	
1.º	Producto líquido de todos los ingresos con que cuentan los establecimientos de beneficencia, según detallan sus presupuestos especiales ordinarios, englobados en el general de este Ayuntamiento.
2.º	Aumento y alteraciones que comprende cada establecimiento en su respectivo adicional de los ingresos y resultas de presupuestos anteriores, ya en existencias, ya en créditos á realizar.
	<i>Suma.</i>
CAPÍTULO V.	
INSTRUCCION PÚBLICA.	
1.º	Producto líquido de las fincas ó rentas no enajenadas hasta el día y que están destinadas especialmente á las atenciones de este ramo.
2.º	Renta del 3 por 100 de las inscripciones intransferibles que corresponden á este ramo en representación de los bienes enajenados á consecuencia de las leyes de desamortización.
3.º	Retribucion de los niños pudientes.
	<i>Suma.</i>
CAPÍTULO VI.	
CORRECCION PÚBLICA.	
1.º	Producto del depósito municipal.
2.º	Ingresos correspondientes á la cárcel del partido judicial, según el presupuesto especial de la misma.
	<i>Suma.</i>
CAPÍTULO VII.	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS Y EVENTUALES.	
1.º	Producto del empréstito de rs. vn. levantado con arreglo á la Real orden de
2.º	Producto en venta del papel del Estado y de las inscripciones del 3 por 100 convertidas en transferibles á consecuencia de la autorizacion expresa concedida en Real orden de
3.º	Id. de las cortas extraordinarias en los montes, con arreglo á la autorizacion concedida en la Real orden de
4.º	Id. de las cortas extraordinarias de arbolado de los paseos á cargo de la Policía Urbana.
5.º	Por lo que ingresa en arcas municipales, de legados, donativos y mandas.
6.º	Por los ingresos eventuales y no previstos en este presupuesto, que entren en arcas durante su ejercicio.
7.º	Por el sobrante ó exceso en las subastas de los derechos de consumo sobre el importe del encabezamiento, con arreglo á los artículos 8.º y 104 del Real decreto de 23 de Mayo de 1843.
8.º	Por el producto de los piés de sitio cedidos por el Ayuntamiento de las vias públicas para dominio particular.
9.º	Por aprovechamientos extraordinarios de los ramos de Policía Urbana y ventas de efectos inútiles para el servicio.
10.º	Intereses por imposiciones en la Caja general de Depósitos.
	<i>Suma.</i>
CAPÍTULO VIII.	
RESULTAS DE AÑOS ANTERIORES POR ADICION.	
1.º	Existencias efectivas que quedaron en caja al cerrarse definitivamente los pagos á cuenta del presupuesto del año anterior, según la certification del acta de arqueo celebrado el día para aplicarlas, como primera partida de ingreso, en el adicional de <i>Resultas</i> del año á que se refiere esta liquidacion (1).
2.º	Reintegros de pagos indebidos hechos por la Depositaria fuera de su presupuesto.
3.º	Créditos pendientes de cobro, que proceden de los ingresos consignados en el presupuesto del año último, que se consideraron realizables en el ejercicio del actual.
4.º	Créditos pendientes de cobro que proceden de los ingresos consignados en presupuestos anteriores al del año último que no se incluyeron en él, y que se calcularon realizables en el ejercicio actual.
	<i>Suma.</i>

(1) La cantidad que debe consignarse bajo este epígrafe, es la que aparece autorizada en el artículo 1.º del capítulo 7.º del presupuesto de ingresos que se liquida.

INGRESOS autorizados en el Presupuesto de 1864 á 1865.	RECAUDADO por cuenta de los mismos hasta el 30 de Junio de 1865.	IDEM en el período de ampliacion hasta el 30 de Setiembre de 1865.	RECAUDADO DE MÁS por mayor producto en los ingresos consignados.	IDEM DE MENOS en 30 de Setiembre por lo que resulta incobrable ó se considera de dudoso cobro.	IDEM DE MENOS por lo pendiente de recaudacion en 30 de Setiembre, que se considera cobrable, y pasa al adicional como <i>Resultas</i> .
Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.
105.852.600	81.562.241	2.715.953	2.089.581	22.278.826	1.586.981
4.229.448	4.229.448	»	»	»	»
110.082.048	85.791.689	2.715.953	2.089.581	22.278.826	1.586.981
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
15.265	10.829.450	3.482.971	»	952.879	»
15.265	10.829.450	3.482.971	»	952.879	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
4.200	»	236.400	»	963.600	»
5.000	4.085.040	1.576.900	461.940	»	»
»	»	»	»	»	»
27.000	4.820.467	2.962.317	»	19.217.316	»
997.280	151.200	128.200	3.420	744	»
28.200	21.753.838	4.916.533	3.969.522	3.817.654	»
62.597.280	30.771.945	9.620.430	4.434.582	26.439.767	»
»	»	»	»	»	»
91.712.878	91.712.878	»	»	»	»
33.526.254	1.143.467	»	»	23.268	42.863.359
251.933.661	70.309.289	45.028.526	»	24.780.315	111.815.333
»	»	»	»	»	»
377.172.793	163.163.334	45.028.526	»	24.803.781	154.680.692

INGRESOS.		
Artículos.	DESCRIPCIÓN.	
CAPÍTULO IX.		
RECURSOS LEGALES PARA CUBRIR EL DÉFICIT.		
RECARGOS ORDINARIOS. 1.º 2.º 3.º 4.º 5.º 6.º 7.º 8.º 9.º 10.º 11.º 12.º RECARGOS EXTRAORDINARIOS. ARBITRIOS MUNICIPALES.	1.º Producto del 30 por 100 sobre los cupos de la contribucion territorial. 2.º Producto del 55 por 100 sobre las cuotas de tarifa de la industrial. 3.º Rendimiento liquido del por 100 sobre los articulos comprendidos en la tarifa número 1 de consumos. 4.º Id. del por 100 sobre los articulos que comprende la tarifa número 2 desde el epigrafe <i>cera y grasas</i> para las capitales de provincia y puertos habilitados, donde por ella recauda el Tesoro. 5.º Parte que ha dejado libre la Diputacion del 50 por 100 que le corresponde en los articulos de la tarifa número 4 de consumos concedida á este Ayuntamiento. 6.º Producto del por 100 sobre el 10 en la territorial. 7.º Id. del por 100 sobre el 15 en la industrial. 8.º Rendimiento liquido de los articulos de consumo que se concedieron sobre el 100 por 100 autorizado como recargo ordinario en ambas tarifas. 9.º Importe de la quinta parte de aumento á los recargos sobre la contribucion territorial autorizados á este Ayuntamiento con arreglo al articulo 58 de la Real orden de 30 de Julio de 1859. 10.º Id. id. sobre la contribucion industrial con arreglo al mismo articulo. 11.º Por los productos de la tarifa número 2 desde el epigrafe <i>cera y grasas</i> para los pueblos que no son capitales de provincia ni puertos habilitados. 12.º Por los arbitrios no comprendidos en las tarifas de consumo, y que consisten en materiales de obras y otros objetos de imposicion.	
	<i>Suma.</i>	

CAPÍTULOS DE INGRESOS.	
1.º Propios	
2.º Montes	
3.º Impuestos establecidos.	
4.º Beneficencia municipal.	
5.º Instruccion pública.	
6.º Correccion pública.	
7.º Ingresos extraordinarios y eventuales.	
8.º Resultas de años anteriores por adiccion.	
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	
TOTAL.	

Consta, pues, que el total que ha de pasar al *Adicional* en la parte de *Resultas* por créditos pendientes de cobro en 30 de Setiembre aprobado para el año económico de 1865 á 1866, á fin de abrir nuevamente la recaudacion por cuenta de la relacion número Y para que sirva de comprobante, firman el presente documento el Alcalde, Presidente del Ayuntamiento, como administrador, MANUEL GARCÍA JONCEDA.— El Contador, FRANCISCO DE PAULA PEREZ.— V.º B.º— El Alcalde Corregidor, MARQUÉS DE SAN

NOTA. Como las *Resultas* correspondientes á los presupuestos especiales de beneficencia han de figurarse en el capítulo 4.º del Presupuesto de á que ascienden las existencias y créditos pendientes de cobro por el concepto expresado; viniendo á quedar el total que por *Resultas* del prespues

ADVERTENCIA. Con esta liquidacion se remitirán certificaciones de las actas de arqueo de 30 de Junio y 30 de Setiembre último, debiendo dacion y á la de gastos del mismo presupuesto, deba ser exactamente igual á la que resultó existente en la Depositaria municipal y en las de los

111.812.333	111.812.333	111.812.333	111.812.333	111.812.333
111.812.333	111.812.333	111.812.333	111.812.333	111.812.333
111.812.333	111.812.333	111.812.333	111.812.333	111.812.333
111.812.333	111.812.333	111.812.333	111.812.333	111.812.333
111.812.333	111.812.333	111.812.333	111.812.333	111.812.333

INGRESOS autorizados en el presupuesto de 1864 á 1865.	RECAUDADO por cuenta de los mismos hasta el 30 de Junio de 1865.	IDEM en el período de ampliacion hasta el 30 de Setiembre de 1865.	RECAUDADO DE MÁS por mayor producto en los ingresos consignados.	IDEM DE MÉNOS en 30 de Setiembre por lo que resulta incobrable ó se considera de dudosos cobro.	IDEM DE MÉNOS por lo pendiente de recaudacion en 30 de Setiembre, que se considera cobrable, y pasa al adicional como <i>Resultas</i> .
Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.
532.975.575	215.538.575	91.400			48.015.200
379.015.076	197.150.699	91.110.694			98.071.660
2.126.585.870	1.905.571.649	50.165.551		168.551.571	4.517.099
110.000	107.022.462	11.551.689	8.574.151		
2.968.572.519	2.421.105.185	244.027.954	8.574.151	168.551.571	150.605.959

RESÚMEN.					
69.586.200	54.790.452	25.811.095	0.542	10.739.285	225.712
1.455.715	2.859.026	805.225	2.286.596		191.967
506.635.700	250.517.595	52.550.874	1.970.068	41.847.401	5.710.200
110.082.048	85.591.689	2.715.955	2.089.581	22.278.826	158.981
15.265	10.829.150	5.482.971		952.879	
62.597.280	50.771.945	9.620.150	4.454.582	26.459.767	
377.172.795	165.165.554	40.528.526		24.805.781	154.680.692
2.968.572.519	2.421.105.185	244.027.954	8.574.151	168.551.571	150.605.959
5.910.947.255	2.979.608.572	562.018.708	19.154.920	295.415.208	510.999.511

de Setiembre de 1865, importa la cantidad de escudos 510.999.511 milésimas, la cual se refundirá en el presupuesto ordinario, á que han de trasladarse las cantidades que comprende la última casilla de esta liquidacion. El Depositario de los fondos municipales, el Contador y el Depositario como recaudador, en Madrid, á 24 de Enero de 1866.— El Depositario SATURNINO.

ingresos, se rebaja del importe total de la última casilla de esta liquidacion la cantidad de to del año último ha de consignarse en el articulo 3.º del capítulo 8.º, en la suma de

tenerse presente, al formalizar este documento, que la cantidad que arroje la comparacion entre lo recaudado y lo pagado con arreglo á esta liquidacion, se rebaja del importe total de la última casilla de esta liquidacion la cantidad de to del año último ha de consignarse en el articulo 3.º del capítulo 8.º, en la suma de

111.812.333	111.812.333	111.812.333	111.812.333	111.812.333
111.812.333	111.812.333	111.812.333	111.812.333	111.812.333
111.812.333	111.812.333	111.812.333	111.812.333	111.812.333
111.812.333	111.812.333	111.812.333	111.812.333	111.812.333
111.812.333	111.812.333	111.812.333	111.812.333	111.812.333

RECAUDADO DE MENOS	RECAUDADO DE MENOS	RECAUDADO DE MÁS	RECAUDADO DE MENOS	RECAUDADO DE MENOS	RECAUDADO DE MENOS
--------------------	--------------------	------------------	--------------------	--------------------	--------------------

OBSERVACIONES

relativas á las cantidades que figuran en las casillas donde se expresa lo recaudado de más por aumento en los créditos consignados, y lo recaudado de menos, que se considera incobrable ó de dudoso cobro, explicando las causas que hayan motivado estas alteraciones.

RECAUDADO DE MÁS.

Escudos.

- 0.342 importe del premio de recaudacion que indebidamente se rebajó en los intereses presupuestados por inscripciones de sisas.
 - 16.295 id. del aumento obtenido en el nuevo arrendamiento de los pastos de las laderas del Sur.
 - 2.270.101 producto líquido del arrendamiento de los pastos de la dehesa de los Carabancheles, que no se incluyeron en presupuesto.
 - 588.720 que se han recaudado de más de lo presupuestado por renovacion de licencias de aguadores.
 - 24.460 id. id. por el alquiler de las tarimas del Rastro.
 - 716.025 por aumento en las cuotas de algunas paradas de carruajes públicos de alquiler, y concesion de licencias nuevas.
 - 640.865 por las nuevas concesiones de agua para casas particulares.
 - 2.089.581 por mayor producto en los diferentes conceptos que comprende el presupuesto de beneficencia municipal, en cuya liquidacion general se dan las explicaciones oportunas.
 - 461.940 que resultan de mayor ingreso en los productos eventuales no previstos.
 - 5.120 del premio de recaudacion que indebidamente se rebajó en los productos del barrido del mercado de los Tres Peces.
 - 3.892.539 que produjeron de más de lo presupuestado los intereses devengados en la Caja general de Depósitos por los fondos del empréstito municipal.
 - 77.185 id. id. id. los fondos generales del Ayuntamiento impuestos en dicha caja en cuenta corriente.
 - 8.374.151 que resultan recaudados de más por los arbitrios sobre materiales de obras y otros objetos de imposicion.
-
- 19.154.920

RECAUDADO DE MENOS.

- 1.614.129 que procede de las bajas ocasionadas con motivo de las enajenaciones de predios rústicos y redencion de censos, y haber dejado de arrendarse el soto de Migas Calientes, encargándose de él el ramo de Arbolados.
- 5.868.571 que resultan presupuestados de más por intereses de inscripciones del 80 por 100 de propios.
- 112.865 id. id. por intereses de la deuda diferida y dividendos de acciones del Banco de España.
- 3.163.718 de no haber liquidado las oficinas del Estado los intereses correspondientes á las imposiciones hechas en la Caja general de Depósitos, por la tercera parte del 80 por 100 de los bienes de propios enajenados.
- 1.464.987 exceso en lo presupuestado por productos del Contraste y Almotacen.
- 2.817.131 id. id. en los valores de cajones y puestos públicos.
- 50.920 id. id. en las licencias de ferias.
- 12.700 id. id. en las id. para puestos de Navidad.
- 50.420 id. id. en las id. para puestos de Carnaval.
- 455.500 id. id. en las id. para carros de transporte.
- 4.122.450 id. id. por productos del matadero de vacas y carneros.
- 1.651.828 id. id. por id. de cerdos.
- 7.777.600 por estar en suspenso por el Excmo. Ayuntamiento la exaccion del arbitrio especial de bancas á los lavaderos de particulares.
- 6.000 por no haberse efectuado liquidacion alguna para el percibo de los tres piés de salida en las nuevas aceras que se hayan podido ejecutar.
- 159.165 exceso por resultas de lo presupuestado por derechos del archivo de escrituras públicas.
- 17.306.400 por haberse declarado exentos del arbitrio especial sobre carruajes de lujo, carros de transporte y caballerías, á los alquiladores, y haber rebajado las cuotas que pagaban los carros y el ganado ocupado en las fábricas de vidrios y chocolates, y en las tahonas.
- 22.278.826 por menos producto en los ingresos presupuestados por beneficencia municipal, con inclusion de 110 escudos del colegio de San Ildefonso, que no figuran en la liquidacion de beneficencia.
- 952.879 exceso en los productos presupuestados por cárceles.
- 965.600 id. id. por venta de árboles y leñas procedentes de la poda en los viveros y arbolados de los paseos.
- 19.217.516 exceso de los productos presupuestados por piés de sitio del tránsito público.

96.019.205

Escudos.	DEBITOS	CREDITOS	
96.019'205	Suma anterior.		
427	exceso en los productos	presupuestados por el barrido del mercado de granos y aprovechamiento de muestras.	
314	id. id. por alquiler y venta de efectos del almacén general.		
5.517'651	id. id. por intereses de las imposiciones en la Caja general de Depósitos para pago de cupones y amortización de obligaciones municipales.		
25'268	por el premio de recaudación de los 505'365 escudos cobrados del Sr. Conde de Polentinos, dueño de la casa calle de San Bartolomé, número 50, por el primer plazo de los cuatro en que se obligó a pagar los 2.021'460 escudos que adeudaba.		
10.480	que se dan de baja en el artículo 3.º de la Relacion de <i>Resultas</i> por el descubierto del arbitrio especial sobre carruajes de lujo, carros de transporte y caballerías, mediante á considerar de difícil realizacion dicha suma en lo que falta del ejercicio de 1865 á 1866.		
13.577'185	que asimismo se dan de baja en dicha relacion por los recargos municipales sobre las cuotas de la contribucion territorial é industrial, segun los datos suministrados por las oficinas de Hacienda.		
725'328	id. id. por haber resuelto el Excmo. Ayuntamiento condonar dicha suma á D. Ramon Tolosa, recaudador que fué del alumbrado público.		
168.331'571	que se presupuestaron de más por los recargos ordinarios sobre los artículos de consumo.		
295.415'208			
28.682'590	178100	1.000'084	<p>RELACION N.º</p> <p>Por recargos de los artículos de consumo de los años de 1865 á 1866.</p> <p>Por recargos de los artículos de consumo de los años de 1867 á 1868.</p> <p>Por recargos de los artículos de consumo de los años de 1869 á 1870.</p> <p>Por recargos de los artículos de consumo de los años de 1871 á 1872.</p> <p>Por recargos de los artículos de consumo de los años de 1873 á 1874.</p> <p>Por recargos de los artículos de consumo de los años de 1875 á 1876.</p> <p>Por recargos de los artículos de consumo de los años de 1877 á 1878.</p> <p>Por recargos de los artículos de consumo de los años de 1879 á 1880.</p> <p>Por recargos de los artículos de consumo de los años de 1881 á 1882.</p> <p>Por recargos de los artículos de consumo de los años de 1883 á 1884.</p> <p>Por recargos de los artículos de consumo de los años de 1885 á 1886.</p> <p>Por recargos de los artículos de consumo de los años de 1887 á 1888.</p> <p>Por recargos de los artículos de consumo de los años de 1889 á 1890.</p> <p>Por recargos de los artículos de consumo de los años de 1891 á 1892.</p> <p>Por recargos de los artículos de consumo de los años de 1893 á 1894.</p> <p>Por recargos de los artículos de consumo de los años de 1895 á 1896.</p> <p>Por recargos de los artículos de consumo de los años de 1897 á 1898.</p> <p>Por recargos de los artículos de consumo de los años de 1899 á 1900.</p>
1.300'000	60'000	60'000	<p>FOR MONTER.</p> <p>D. Cayetano Garcia, por la anualidad vencida en 8 de Mayo de 1880 del arrendamiento de la dehesa de la Arguñuela.</p> <p>D. Juan Muñoz y Labañola, por resto de la venta de las tierras de las partes de la dehesa de la Sierra, correspondiente á la inversión de 12 de Abril de 68.</p>
1.300'000	60'000	60'000	<p>FOR ALIQUITOS E IMPUESTOS.</p> <p>Por resto del que resulta contra los herederos de D. Clemente Rojas, por la recaudacion de impuestos del estanco público en 1870.</p> <p>Por el alquiler del terreno que ocupan las planchas de los cerros de propiedad particular.</p> <p>Por importe de los tres pds. de acera nueva construida al frente de las casas de esta corte, y cuyo pago corresponde á los dueños de las mismas.</p> <p>D. Felipe Sierra, por resto de las deudas de pautas de los años en 1836.</p> <p>Por el arbitrio especial sobre carruajes de lujo, carros de transporte y caballerías.</p> <p>Por réditos de censos de fuentes de casas particulares.</p> <p>Los herederos de D. Pedro Cavariés, por el arrendamiento del arroyo de la romana, hasta Junio último.</p> <p>Por recension de licencias de aguas.</p> <p>Las señoras hijas de Guñufo Jover, arrendatarias del arroyo de las cillas del Prado, por los trimestres vencidos desde 1.º de Octubre de 1865 á fin de Junio de 1866.</p> <p>D. Luis de la Riva, administrador que fué del Contrato, por resto de su descubierto, procedente del desajuste que hizo en dicho establecimiento al oficial de arreglos del mismo.</p>
1.300'000	12.075	12.075	
1.300'000	0.180	0.180	
50.381'051	28.038'879	28.454'130	<p>FOR EXTRAORDINARIOS.</p> <p>Por lo que adeudan varios dueños de fincas por la cuota que les ha correspondido en el protico de la sucesion de la casa de la Alcañal, construida en los años de 1846 á 1855.</p>
50.381'051	8.780'704	8.780'704	<p>Suma y sigue.</p>

RELACION N.º	DÉBITOS	DÉBITOS	TOTAL.
	anteriores al 30 de Setiembre de 1865.	correspondientes al año económico de 1865 á 66.	
<i>Débitos pendientes de cobro, que proceden de los ingresos consignados en el presupuesto del año último, y cuyo importe se comprende en la última casilla de la liquidacion general de ingresos, autorizados en el presupuesto municipal del año económico de 1865 á 1866.</i>			
POR PROPIOS.			
Por inquilinatos de fincas urbanas propias de este Municipio.	3.051'600	24'800	
Por arrendamiento de fincas rústicas.	1.180	81	
D. Alejandro Anguiano, por el arrendamiento del soto del Porcal, desde 1.º de Marzo de 1857 á 20 de Diciembre de 58.	9.041'095		
D. Faustino de la Torre, por resto del arrendamiento de los tomillares de Velilla de San Antonio, hasta 22 de Setiembre de 1851.	465		
Réditos de censos á favor del Excmo. Ayuntamiento sobre fincas rústicas y urbanas de dentro y fuera del término de Madrid.	21.989'581	1.477'184	
D. Segundo Colmenares, por el arriendo del aprovechamiento de las basuras de la Tela en 1841.	1.325		
Por réditos de capitales de sisas, cuyas inscripciones se entregaron á S. E. en pago de deuda al mismo.		17'100	
	57.052'276	1.600'084	58.652'360
POR MONTES.			
D. Cayetano García, por la anualidad vencida en 8 de Mayo de 1859 del arrendamiento de la dehesa de la Arganzuela.	1.200		
D. Juan Muñoz y Cabanillas, por resto de la venta de las yerbas de terceras partes de la dehesa de la Serena, correspondiente á la invernada de 15 de Abril de 66.		69'602	
	1.200	69'602	1.269'602
POR ARBITRIOS É IMPUESTOS.			
Por resto del que resulta contra los herederos de D. Clemente Rojas, por la recaudacion de impuestos del alumbrado público en 1856.	15.227'611		
Por el alquiler del terreno que ocupan en las plazuelas los cajones de propiedad particular.	5.215	925	
Por importe de los tres piés de acera nueva construida al frente de las casas de esta córte, y cuyo pago corresponde á los dueños de las mismas.	791'238		
D. Felipe Sierra, por resto de los derechos de puertas de las afueras, en 1856.	50		
Por el arbitrio especial sobre carruajes de lujo, carros de transporte y caballerías.	5.568'542	7.657'572	
Por réditos de censos de fuentes de casas particulares.		99'500	
Los herederos de D. Pedro Caramés, por el arrendamiento del arbitrio de la romana, hasta Junio último.		12.072	
Por renovacion de licencias de aguadores.		33	
Los señores hijos de Guilhou jóven, arrendatarios del arbitrio de las sillas del Prado, por los trimestres vencidos desde 1.º de Octubre de 1865 á fin de Junio de 1866.		6.150	
D. Luis de la Riva, administrador que fué del Contraste, por resto de su descubierto, procedente del desfalco que hizo en dicho establecimiento el oficial de arreglos del mismo.	601'768		
	23.454'159	26.956'872	50.391'051
POR EXTRAORDINARIOS.			
Por lo que adeudan varios dueños de fincas por la cuota que les ha correspondido en el prorrateo de la tercera parte del costo de alcantarillas construidas en los años de 1846 á 1855.	5.789'704		
<i>Suma y sigue.</i>	5.789'704	,	90.512'995

	DÉBITOS anteriores al 30 de Setiembre de 1865.	DÉBITOS correspondientes al año económico de 1865 á 66.	TOTAL.
<i>Suma anterior.</i>	5.789.704	»	90.512.995
Por lo que adeudan varios dueños de fincas por importe de piés de sitio tomados del tránsito público al construir de nueva planta las casas de su propiedad.	1.715.615		
D. Antonio Pardo Borja, por resto del arrendamiento de las sillas del Prado en 1856.	2.921.950		
Los herederos de D. Santiago Miranda, por resto del valor de siete caballos de desecho, procedentes del ramo de limpiezas, vendidos en 1854.	1		
Por alcance que resultó contra D. Clemente Rojas en su cuenta de recaudación por las certificaciones expedidas por la nueva numeración de casas hasta 1836.	658.694		
	11.084.961		11.084.961
POR RECURSOS LEGALES PARA CUBRIR EL DÉFICIT.			
La Hacienda Pública, por los recargos sobre la contribucion territorial.	46.719.689	55.262.574	
La misma, por id. sobre la industrial, y de comercio.	112.517.892	65.258.538	
La propia, por importe líquido, deducido el 10 por 100 de administracion, de los pagarés pendientes de cobro en 30 de Setiembre de 1866, por adeudos á plazo en el año económico de 1865-66.		45.520.605	
	159.237.581	144.021.517	303.259.098
			404.657.052

	1865 á 66	1866 á 67	
Recargos ordinarios	55.262.574	65.258.538	
Recargos extraordinarios	45.520.605		
Total	144.021.517	65.258.538	

RELACION NUM. 28.

	1865 á 66	1866 á 67
Por recargo sobre las contribuciones ordinarias	55.262.574	65.258.538
Por recargo sobre las contribuciones extraordinarias	45.520.605	
Total	144.021.517	65.258.538

CAPITULO 9.º

Recursos legales para cubrir el déficit.

		PRESUPUESTOS ECONÓMICOS	
		DE	
		1865 à 66.	1866 à 67.
		Escudos.	Escudos.
Art. 1.º	} Recargos ordinarios.	351.415'200	672.375'200
» 2.º		579.015'076	452.120'445
» 3.º		2.352.155'255	2.201.220'059
» 4.º		»	»
» 5.º		»	»
» 6.º		»	»
» 7.º	} Extraordinarios.	»	»
» 8.º		»	»
» 9.º		»	»
» 10.º		»	»
» 11.º	} Arbitrios especiales.	»	»
» 12.º		120.000	120.000
		3.182.585'511	3.445.715'704

PRESUPUESTO DE 1866 A 67 y gastos autorizados para el adicional del mismo. Escudos.	PRESUPUESTO REFUNDIDO del año económico de 1865 a 66. Escudos.	PRESUPUESTO REFUNDIDO del año económico de 1865 a 66. Escudos.	PRESUPUESTO DE 1866 A 67 y gastos autorizados para el adicional del mismo. Escudos.
<p>RELACION NÚM. 26.</p> <hr/> <p>CAPÍTULO 9.º</p> <p>Recursos legales para cubrir el déficit.</p> <p>ART. 1.º Producto del 30 y 40 por 100 sobre los cupos de la contribucion territorial.</p>		<p>RELACION NÚM. 26.</p> <hr/> <p>ART. 1.º Arbitrio comprendido en la tarifa de consumos y que consisten en materiales de obras y otros objetos de imposición.</p>	
<p>Por el recargo del 30 por 100 sobre la cuota del Tesoro de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, se calculan realizables.</p>		551.415'200	»
<p>Por el id. del 40 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la antedicha contribucion.</p>		»	672.575'200
		551.415'200	672.575'200
<p>RELACION NÚM. 27.</p> <hr/> <p><i>Créditos y Debitos favor y en contra del Excmo. Ayuntamiento, comunicados en fin de Febrero de 1867.</i></p>			
<p>ART. 2.º Producto del 35 y 40 por 100 sobre la cuota de la tarifa de la contribucion industrial.</p>			
<p>Por el recargo del 35 por 100 sobre las cuotas del Tesoro en la contribucion industrial, se calculan realizables.</p>		379.015'076	»
<p>Por el id. del 40 por 100 sobre las cuotas del id. en la id. id. se calculan.</p>		»	452.120'445
		379.015'076	452.120'445
<p>RELACION NÚM. 28.</p> <hr/>			
<p>ART. 3.º Rendimiento liquido sobre los artículos comprendidos en la tarifa de consumos.</p>			
<p>Por recargo sobre las citadas especies con arreglo a la tarifa vigente, se calcula su producto liquido.</p>		2.076.276'272	2.201.220'059
<p>Por id. sobre varias especies de las comprendidas en dicha tarifa segun el real Decreto de 20 de Agosto de 1861.</p>		255.878'963	»
		2.532.155'235	2.201.220'059

PRESUPUESTO DE 1866 A 67 y gastos autorizados para el adicional del mismo.	PRESUPUESTO DE 1866 A 67 y gastos autorizados para el adicional del mismo.	PRESUPUESTO REFUNDIDO del año económico de 1865 á 66. Escudos.	PRESUPUESTO DE 1866 A 67 y gastos autorizados para el adicional del mismo. Escudos.
RELACION NÚM. 29.			
<p>ART. 12. Arbitrios comprendidos en la tarifa de consumos y que consisten en materiales de obras y otros objetos de imposición.</p>			
<p>Por producto líquido, deducido el 10 por 100 que por administración se abona á la Hacienda Pública de los derechos sobre los materiales de construcción que comprende la tarifa vigente, aprobada por Real Decreto de 12 de Marzo de 1858, se calculan realizables.</p>		120.000	120.000

672.272.200	281.412.200		
672.272.200	281.412.200		
432.120.412	278.012.078		
432.120.412	278.012.078		
2.201.250.082	2.070.276.272		
2.201.250.082	2.070.276.272		

	PRESUPUESTO DE GASTOS DE ADMINISTRACION	PRESUPUESTO DE GASTOS DE SERVICIOS
<p>RELACION NUM. 29.</p>		
<p>ART. 12. Arbitrios compensativos en la tarifa de consumo de agua y en el arrendamiento de terrenos y otros objetos.</p>		
<p>Por producto líquido de la tarifa de consumo de agua y de la tarifa de arrendamiento de terrenos y otros objetos, se destinan a cubrir los gastos de administración y de servicios, en la cantidad de \$ 100,000.00.</p>	<p>\$ 100,000.00</p>	<p>\$ 100,000.00</p>

PRESUPUESTO ORDINARIO.

Créditos y Débitos a favor y en contra del Excmo. Ayuntamiento, conocidos en fin de Febrero de 1887.

Estado demostrativo de los *Créditos* á favor del Excmo. Ayuntamiento.

	ESCUDOS.
Núm. 1.º ALQUILERES DE FINCAS URBANAS.	
Don Joaquin Romaña, por alquileres del cuarto segundo de la casa núm 5 de la Plaza Mayor, en Agosto de 1855.	18'600
Doña Eleuteria Montero, por id. en id. id. desde 1.º de Julio á 14 de Diciembre de 1855.	174'700
Don Jacobo Maria Eiras, por id. id. de la casa núm. 5 de la Plaza Mayor, desde 1.º de Enero á 25 de Abril de 1856.	456'800
Don Juan Albert, por id. del cuarto bajo de la casa núm. 72 de la calle de Toledo, en Mayo y Junio de 1859.	37
Don Joaquin Alvarez, por id. de la tienda de la casa núm. 145 de la misma calle, en Febrero de id.	41'200
Don Antonio Garcia Ocaña, por id. id. id., en id.	41'200
Don Victor Pinedo, por id. id. id., en id.	9
Don Natalio Carreño, por id. del cuarto principal de id., en id.	9
Doña Antonia Diaz, por id. del id. que ocupó en la casa núm. 20 de la calle de Espoz y Mina, en Abril, Mayo y Junio de 1860.	56
Don Antonio Landi, por id. id. en id., correspondiente á Junio de id.	18
Don Andres Maestre, por alquileres del cuarto principal de la casa núm. 174 de la calle de Toledo, en Noviembre de id.	4'600
Don Pablo Conde, por id. id. en la casa de la calle de los Cojos, en Mayo de id.	5'600
Don Gregorio Sanchez, por id. id., en id.	0'500
Doña Juana Guardiola, por alquileres del cuarto que ocupó en la casa calle de los Cojos, números 6, 8 y 10, en Mayo de 1860.	8
Don Francisco Diaz, por id. id., en id.	2
Don Antonio Rodriguez, por id. id., en id.	4'600
Doña Isabel Gomez, por id. id., en id.	4
Don Angel Bonilla, por id. id. en la casa núm. 15 de la Costanilla de los Desamparados, en Marzo y Abril de 1861.	18
Don Ramon Lacalle, por id. id., en Junio, Julio y Agosto de id.	9
Don Adolfo Lacalle, por id. id., en Abril y Mayo de 1862.	6
Don Miguel Moron, por id. id., en Mayo de id.	3
Don Antonio Soler, por id. id., en id.	3
Doña Cándida Moreno, por id. id., en Mayo y Junio de id.	6
Doña Genara Ontiveros, por id. id., en id. id.	8
Don Pablo Ontaña, por id. id., en Junio de id.	5
Don Martin Pozo, por id. id., en id. id.	8
Don Juan Estrada, por id. del cuarto tercero interior de la casa números 30 y 32 de la calle Mayor, en Agosto y Setiembre de 1862.	9
Don Pedro Boch, por id. del cuarto principal de la casa números 18 y 20 de la calle del Arenal, desde 9 de Octubre á 17 de Noviembre de 1862.	263
Don Ramon Blanco, por id. del cuarto que ocupó en la torre del reloj de la casa Panaderia.	9
Don Antonio Pastor, por id. id. de la casa titulada <i>La Bombilla</i> , desde 1.º de Diciembre de 1863 á fin de Agosto de 1865.	255'800
Don Pedro Pardo Figueroa quedó adeudando por el arrendamiento del casino de la calle de la Duda hasta 17 de Marzo de 1855.	4.989'800
TOTAL.	5.076'400
Núm. 2.º ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS.	
Don Francisco Herrero, por el arrendamiento del soto de Negralejo, hasta 10 de Mayo de 1855.	3.750
Don Guillermo Moreno, por el semestre vencido en 4 de Mayo de 1855, del arrendamiento del soto de Cuevas y Orillas.	360'500
Los herederos de don Isidoro Moreno, por los daños irrogados al Ayuntamiento en el remate en quiebra de dicho soto, segun liquidacion de 24 de Noviembre de 1852.	4.444'500
Don Alejandro Anguiano, arrendatario que fué del soto del Porcal, por el tiempo transcurrido desde 1.º de Marzo de 1857 á 20 de Diciembre de 1858.	9.041'095
Don Segundo Colmenares, por el arrendamiento de la Tela en 1841.	4.325
Suma y sigue.	15.918'095

	ESCUDOS.
<i>Suma anterior.</i>	15.918'095
Don Faustino de la Torre, por resto del arrendamiento de los tomillares de Velilla de San Antonio hasta 22 de Setiembre de 1851.	465
Don Antonio Arce, por resto del arrendamiento de 11 fanegas, 7 celemines y 12 estadales en arroyo Bayones, que llevó su padre, y cuyo descubierto, segun consta de la cuenta del mayordomo que fué de Propios don Félix Clemencin, se comprometió á satisfacer su hijo, deducidos 100 reales que ha entregado á cuenta.	34
Don Simon Lerroux, por el arrendamiento de una tierra de 8 fanegas, 11 celemines y 5 estadales en el sitio de Amaniel, hasta 14 de Agosto de 1860, en que fué vendida por desamortizacion.	49'928
El mismo, por id. de otra de 14 fanegas, 1 celemin y 7 estadales en id., por las anualidades de 15 de Agosto de 1856 á igual fecha de 1865.	157'500
Don Antonio Martin, por el arrendamiento de 8 fanegas de tierra que quedan sin vender en Humanejos, correspondientes á las anualidades de 62 á 66.	128
El mismo, por los correspondientes á medio año de 1865 y anualidades de 1864, 65 y 66, del descubierto de 21.500 reales que reconoció á favor de Madrid, por unas tierras que disfrutó en Humanejos, Parla y Torrejoncillo, y para cuya cancelacion se convino á pagar al respecto de 3.000 reales anuales.	1.050
Don Cayetano Garcia, por el arrendamiento de los pastos de la dehesa de la Arganzuela, correspondiente á la anualidad vencida en 8 de Mayo de 1859.	1.200
Varios vecinos de Fuencarral, por resto del arrendamiento de las 95 fanegas de la Cañada Real de dicho pueblo ó dehesa quemada, en los años de 1854, 55 y 56.	163'993
Don Juan Antonio Hernandez, por el arrendamiento de un terreno que se le concedió para edificar en la Virgen del Puerto, anualidad vencida en 15 de Agosto de 66.	20
Don Antonio Congosto, arrendatario de las tierras tituladas del Angel en id.	29
Don Juan Muñoz y Cabanillas, administrador de los quintos de terceras partes no enajenables de la dehesa de la Serena, por existencia en su poder en fin de Junio próximo pasado.	69'402
Don Epifanio Julian, vecino de Barajas, es en deber á los fondos municipales las rentas correspondientes á varias suertes de tierras sitas en aquel término, que ha tenido detentadas, y habiendo acordado S. E. que se proceda por la via de apremio contra el detentador, luégo que se pongan en claro las suertes y su cabida, se practicará la correspondiente liquidacion para la cobranza de lo que resulte adeudar.	.
TOTAL.	19.284'418
Núm. 3. CENSOS DE PROPIOS.	
Don José Trigueros, por los réditos de un censo impuesto sobre 54 fanegas y 6 celemines de tierra en los términos de Vicálvaro, Ambroz y Coslada, anualidades de 55 á 58.	115'856
Los herederos de don Santiago Villa, por las anualidades de 1853 á 66 por el censo sobre 5 fanegas de tierra en dicho término de Vicálvaro.	34'500
Don José Sanz, por id. de 1856 á 66 del censo sobre 10 fanegas de tierra en id.	168'960
La viuda de don Manuel Aravaca, por réditos del censo sobre 56 fanegas y 6 celemines de tierra en id. desde 1854 á 1860, en que, por sentencia ejecutoriada de la Audiencia de este territorio, fué reivindicado Madrid en la posesion de dichas tierras.	757'422
El comun de vecinos de San Sebastian de los Reyes, por el disfrute de diferentes terrenos á censo, pagaban á Madrid un cánon anual de 70 fanegas por mitad en trigo y cebada, al precio medio de ambas especies en el mercado de esta Côte, en 15 de Agosto de cada año, por réditos atrasados de dicho censo; debia el pueblo en 15 de Agosto de 1857 reales vellon 48.761'65 céntimos, para abonar los cuales satisfacía el pueblo, ademas de la anualidad corriente, otra igual á cuenta de los atrasos hasta extinguirla. Ha satisfecho las anualidades atrasadas hasta fin de 1865, pero respecto de las corrientes dejaron de hacerlo desde la de 1860, á pretexto de que debia deducirse lo que se habia redimido por desamortizacion, sin manifestar qué número de fanegas fueron ni cuánta cantidad las estaba repartida en el cánon, por lo cual su deuda actual es la siguiente:	
Por resto de la anualidad de 1864 á cuenta de atrasos.	222'595
Por la anualidad de 1865.	220'411
Por la de 1866.	237'615
<i>En junto escudos.</i>	680'321
Y ademas las anualidades corrientes desde la de 1860, á deducir lo que legalmente se justifique haberse redimido.	
El comun de vecinos del pueblo de Fuente del Fresno pagaba por la misma razon 30 fanegas de trigo y 30 de cebada anuales á iguales tipos, Debia por atrasos del censo en 15 de Agosto de 1857	
<i>Suma y sigue.</i>	1.754'859

		ESCUDOS.
<i>Suma anterior.</i>		1.754.859
<p>reales vellon 68.722.06 céntimos, y habiendo satisfecho las anualidades corrientes hasta fin de 1859 y las atrasadas hasta fin de 1860, y 1.764 reales 36 céntimos a cuenta de la de 1861, su débito actual es el siguiente:</p>		
Por resto de la anualidad á cuenta de atrasos de 1861.	78.554	
Por la anualidad de 1862.	258.550	
Por id. id. de 1863.	255.190	
Por id. id. de 1864.	225.450	
Por id. id. de 1865.	188.670	
Por id. id. de 1866.	205.670	
<i>En junto escudos.</i>	<u>1.168.044</u>	1.168.044
<p>Y además las anualidades corrientes desde la de 1860, á deducir lo que legalmente se justifique haberse redimido.</p>		
Don Casimiro Monier, por réditos del censo sobre la posesion titulada de Portichi hasta 1857, en que fué reivindicada la posesion por Madrid.		3.106.600
Don Joaquín de Loresecha, por id. id. sobre el terreno de una fanega 9 celemines y 5 estadales junto á la glorieta del puente de Toledo, desde 11 de Octubre de 1847 á fin de Diciembre de 1866.		4.477.502
Don Manuel Safont, por id. id. sobre los 16.442 piés 75 que posee en el sitio llamado de Santa Ana, en Chamberí, como residuo del que adquirió del Excmo. Ayuntamiento por escritura de 6 de Diciembre de 1850, correspondiente á las anualidades desde 6 de Diciembre de 1852 hasta fin de 1866.		1.557.808
El mismo, por id. id. del impuesto sobre 20.160 piés que don José Lomas ha comprado á dicho señor en el citado sitio de Santa Ana, y de cuyo pago es aquél responsable por ignorarse el paradero del comprador y haber dejado éste de presentar la escritura de reconocimiento del censo, correspondiente al tiempo transcurrido desde 6 de Diciembre de 1852 hasta 29 de Febrero de 1856, en que fué redimido por desamortizacion.		590.106
El comun de vecinos de la villa de Alcobendas está obligado á pagar anualmente á Madrid ocho escudos 824 milésimas del derecho de Martiniega, por el disfrute de la dehesa de Bolaños, con arreglo á la concordia y sentencia del año de 1485. Debe por las anualidades vencidas desde 1.º de Enero de 1855 á fin de Diciembre de 1866.		282.568
Don Manuel Safont, por réditos de un censo sobre 9.057 piés que vendió á don Vicente Moreno Cuéllar, correspondientes desde 6 de Diciembre de 1852 á 12 de Julio de 1855, en que se otorgó la escritura de venta y son parte de los 88.100 piés que adquirió del Excmo. Ayuntamiento en el sitio denominado de Santa Ana, en Chamberí.		142.155
El mismo, por id. id. sobre 4.577 piés que igualmente vendió á dicho señor Moreno Cuéllar, correspondiente desde 6 de Diciembre de 1852 á 5 de Agosto de 1859, en que se otorgó la escritura de venta, é igualmente son parte del terreno que adquirió de Madrid en dicho sitio de Santa Ana.		72.844
El mismo, por id. id. correspondientes á los 26 últimos dias del mes de Diciembre de 1852, de los dos terrenos de 5.565 piés y 5.091 que respectivamente vendió, de igual procedencia que los anteriores, á la señora viuda de Narvona é hijo y don Julian del Campo.		4.508
Doña Dionisia Martin, por réditos de un censo sobre una fanega y 6 celemines de tierra en término de Vicálvaro y anualidades de 65 y 66.		1.418
Don Andrés Sevillano, por id. id. dos cuartas partes del impuesto sobre 26 fanegas y 6 celemines de id. en id. anualidades id. id.		5.699
Don Leandro Sevillano, por id. id. cuarta parte del mismo.		2.849
Don Casimiro Sanz, por id. id. del impuesto sobre 12 fanegas y 1 celemin de id. en id.		11.142
Don Dionisio Aravaca, por id. id. sobre 8 fanegas y 2 celemines de id. id. en id. id.		4.155
TOTAL.		<u>12.761.855</u>
<p align="center">Núm. 4. TRES PIÉS DE ACERA.</p>		
Doña Petronila Hermoso, por 115 ¹ / ₄ piés de losa nueva de acera colocada al frente de su casa, calle del Álamo, núm. 3, 1.º, manzana 529, en 1845.		56.627
Don Andres Arango, por 284 ⁹ / ₁₆ piés id. de losa nueva y 72 ⁷ / ₁₆ de vieja en su casa, calle de San Mateo, números 9 y 11, en 1847.		203.068
El mismo, por 104 ⁵ / ₈ piés de losa nueva y 41 ¹ / ₈ de vieja en su casa, calle de Quevedo, núm. 7, en 1848.		78.121
El mismo, por 118 ¹⁵ / ₁₆ piés de losa nueva y 65 ¹⁵ / ₁₆ de vieja en la calle de Lope de Vega, números 23 y 25, en 1848.		95.759
Don Manuel Quintana, por 75 ¹ / ₂ piés de id. en la calle de la Paloma, núm. 9, en 1849.		47.777
Don Fernando Corradi, por 207 ¹ / ₄ piés de id. calle de la Manzana, núm. 1, en 1854.		72.556
<i>Suma y sigue.</i>		<u>551.888</u>

		ESCUDOS.
	<i>Suma anterior.</i>	551'888
Don Manuel de Lamadrid, por 147 de id. nueva y 81 vieja en la calle de Jovellanos, núm. 1, en 1856.		415'800
La Audiencia territorial de esta Córte, por 553 id. de losa nueva en la calle de Santo Tomas, núm. 2, en 1854.		423'550
	TOTAL.	791'238
Núm. 5. PRORATEO DE ALCANTARILLAS.		
Don Manuel de la Prida, por el prorateo de la alcantarilla construida en la calle de la Bola, en donde está situada su casa, núm. 6.		548'471
Don Juan Manuel Bueno, por id. id. id. correspondiente á su casa, núm. 5.		751'827
Don Joaquin María Fernandez, por id. id. id. de su casa, núm. 19, calle de Preciados.		411'839
Don José María Rey, por id. id. de la calle de la Salud, núm. 15.		407'850
Don Gregorio Daguerre, por id. id. id. de la casa núm. 102 de la calle de las Platerías.		428'480
Don Justino de la Pera, por id. de la calle de la Magdalena, núm. 7.		485'412
Don Joaquin Balanzátegui, por id. id. en la calle del Príncipe, núm. 11.		75'950
Don Manuel Márcos, por id. calle Mayor, números 62 y 64.		85'124
El Sr. Marqués de Cusano, por id. id. en la calle de los Caños, núm. 2.		179'998
Don Francisco de la Maza, por id. id. en la calle del Olivo, núm. 53.		51'621
Doña Micaela Retes, por id. id., núm. 9 de la misma calle.		428'992
Don Francisco Javier Rodrigo, por id. id. Postigo de San Martin, núm. 4.		204'989
Don Gregorio Lopez, por id. id., núm. 20 de la misma calle.		96'395
Don José Bolivar, por id. id. calle de Jacometrezo, núm. 62, con accesorias á la de Hita, por donde tiene el núm. 2.		51'498
El mismo, por id. id. de la núm. 60 de la calle de Jacometrezo.		40'709
El mismo, por id. id. de la núm. 45 de la misma calle.		448'403
Don José Agapito Carrillo, por id. en la travesía de Moriana, núm. 18.		14'995
Don Jerónimo Villergas, por id. id. calle del Carmen, núm. 32.		199'845
Don Francisco P. Plazaola, por id. id. por la núm. 54 de id.		74'677
Don Gregorio Bot, por id. de la núm. 67 de id.		41'759
Don Luis Vidal, por la prorata que le ha correspondido á la casa núm. 21 de la calle de Jacometrezo.		405'456
El Exemo. Sr. Duque de Noblejas, por id. del núm. 27 de la calle del Lobo.		95'771
Don Pascual Liñan, por id. del núm. 2 de la misma calle.		288'580
El dueño de la casa núm. 29 de la calle del Lobo, por id. id.		47'955
Al id. de la núm. 2 de la calle de la Villa, por id. id.		418'809
Al id. de la núm. 48 de la calle del Pez, por id. id.		588'005
Don Juan Gomez, por id. del núm. 2 de la calle del Sombrero.		402'465
El convento de monjas de San Plácido, por id. del núm. 7 de la calle del Pez.		551'909
Don Juan Utrilla, por id. id. de la núm. 40 de la misma calle.		750'580
El convento de Capuchinas, por el prorateo que le ha correspondido á la casa núm. 10 de la calle de los Reyes.		498'515
Don Antonio Rodriguez, por id. id. de la casa núm. 14 de id.		79'555
Don Antonio Rodrigo, por id. id. del núm. 16 de id.		60'656
	TOTAL.	5.789'704
Núm. 6. PIÉS DE SITIO.		
Don José María de Castro y don José Perez, por piés de sitio tomados del tránsito público para su casa, calle de Segovia y cuesta de los Ciegos, en 1850.		784'706
Don José y don Joaquin Canga Argüelles, por id. id. en la calle de Fuencarral, núm. 20, en 1852.		55'612
Don Juan Pedro Ayegui, por id. id. en la calle de la Flor baja, núm. 11, en 1852.		33'500
Don Tomas Nadal y Juliá, por id. id. en la carrera de San Jerónimo núm. 28 en 1854.		595'550
Don Domingo Perez Gallego, por id. en la Palma Alta, núm. 21, en id.		42'671
Don Francisco Chanovi y Guinea, por id. en la calle de las Huertas, números 82 y 84, y por la de San Juan núm. 81, en id.		61'497
	<i>Suma y sigue.</i>	1.572'856

	ESCUDOS.
<i>Suma anterior.</i>	1.572.856
Don Cayetano Rilo, por id. en las afueras del portillo de Embajadores, en 1855.	165.700
Don Justo García, por id. en Chamberí, calle de las Navas de Tolosa y la Glorieta, en 1855.	28.255
Don Manuel Nuñez, por id. en la calle de San Márcos, núm. 29, en id.	5.212
Don Francisco de las Fuentes, por id. en la calle de Santiago, núm. 9, en id.	2.150
Don Pedro Estéban Bustos, por id. en las afueras del portillo de Embajadores, en id.	105
Don Juan Folgueiras, por id., en id.	56.500
TOTAL.	1.715.615
Núm. 7. ARBITRIO DE CAJONES.	
PLAZA DE LA CEBADA.	
Doña María Sanchez, dueña del cajon núm. 1, por el primer semestre de 1866.	15
La misma, por los cajones números 2 y 3 de la misma y semestre citado.	20
Doña María Marquez, por el núm. 16 de id. y 2.º del 65.	15
Don Domingo Vila, dueño del núm. 25, por id.	10
Don Antonio Mouso, id. del núm. 56, por el 1.º de 65 y 1.º de 66.	50
Don Francisco Torres, id. del núm. 57, por el 2.º del 65.	10
Doña María Marquez, id. del núm. 40, por el 2.º del 65.	15
Don Amós Fernandez, id. del núm. 41, por 19 semestres de los años desde el 56 al 66.	170
Herederos de don Manuel Gonzalez, dueño del núm. 45, por el primer semestre de 65.	15
Los mismos dueños del núm. 44, desde 1.º de Enero de 55 á fin de Junio de 66.	545
Don Bernardo Fernandez, id. del núm. 46, por el 2.º semestre de 65.	10
Don Juan Feito y Gallo, id. del núm. 47, por semestres de los años del 55 al 66.	220
Herederos de don Manuel Gonzalez, por el 2.º de 1858, núm. 48.	10
Don Tomas Bande, por el núm. 48, desde 1.º de Enero del 59 á fin de Junio de 1866.	150
Don José Lema, por el núm. 50, por el semestre 1.º de 1866.	10
Doña María Sanchez, dueña de los números 54 y 55, por el 1.º de 64 y 65.	50
Don Marcelino Avilés, id. del 61, por el 2.º del 58.	15
Don Alvaro Castro, id. del núm. 61, desde 1.º de Enero del 59 á fin de 61.	90
Don Ramon Rodriguez, id. del núm. 64, desde 1.º de Julio de 1863 á fin de Junio de 66.	90
Don Valentin Flores, id. del núm. 77, por los segundos semestres de 65 y 64.	50
Don Manuel Villaverde, dueño de los cajones números 90 y 91, por el primer semestre de 1865.	50
Doña Isidora Cerrato, id. del núm. 96, por el 2.º del 65.	15
Doña Juana Maroto, id. del núm. 99, por el 1.º de 65.	5
Don José Sepúlveda, id. del núm. 111, por 12 semestres de los años desde 1857 á 1865.	180
Don Blas Barranco, id. del núm. 116, por 4 semestres de los años 1863, 64, 65 y 66.	40
Don Antonio del Valle, id. del núm. 121, por 5 semestres de los años 1865, 64, 65 y 66.	50
Don Antonio Rodriguez, id. del núm. 120, por 25 semestres de los años del 55 al 66.	250
Viuda de don José Cruz, del núm. 16 de granos, por los dos semestres de 1865 y 1.º del 66.	45
PLAZA DE SAN MIGUEL.	
Don Gregorio Gonzalez, dueño del cajon núm. 14, por el 2.º semestre de 1862.	15
Doña Inocencia García, id. del núm. 15, por el 1.º y 2.º de 1860.	50
Don Joaquin Saez, id. del núm. 15, por el 1.º de 61 y 2.º de 62.	50
Doña Juliana Fernandez, id. del núm. 17, por los segundos semestres de los años 59, 61 y 62.	30
Don Antonio Lopez, id. del núm. 24, por 7 semestres de los años 62, 63, 64, 65 y 66.	105
Doña Damiana Blanco, id. del núm. 25, por 5 id. de 1861 y 62.	50
Viuda de don Bartolomé Castañon, id. del núm. 26, por 18 semestres de los años 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 65 y 64.	270
Don Juan García Aguado, id. del núm. 20, por 20 semestres de los años de 1856 á 1866.	500
Doña Sinforosa Espinosa, id. del núm. 114, por el 2.º de 1862.	15
Don Tomas Palacios, id. del núm. 116, por el 2.º de 64.	15
Doña Sinforosa Espinosa, por el 1.º y 2.º de 57 y 1.º y 2.º de 58.	40
PLAZA DE LOS MOSTENSES.	
Don Santiago Narvon, dueño del cajon núm. 5, por 6 semestres de los años desde 1859 á 1864.	90
Doña Felipa Muñoz y Lopez, id. del núm. 6, por el 2.º de 60 y 61.	50
Don Juan García, id. del núm. 7, por el 1.º y 2.º del 58.	50
<i>Suma y sigue.</i>	2.945

	ESCUDOS.
	2.945
Suma anterior.	
Doña Ramona Moreno y Lopez, id. del núm. 25, por el 2.º de 64.	15
Don Domingo Gallo Pomar, dueño del cajon núm. 50, por el 2.º del 65 y 1.º de 66.	30
Doña Gertrudis Arvoites, id. del núm. 40, por el año 58 y 1.º del 59.	45
Don Tomas Lopez, id. del núm. 65, por el año 65 y 1.º del 64.	45
Don Manuel Vazquez, id. del núm. 65, por 4 semestres de 64, 65 y 66.	60
Don Antonio Villarejo, id. de los números 81 y 82, por el 1.º de 66.	30
Doña Jorja Rey, id. del núm. 94, por el 1.º de 66.	15
PLAZA DEL RASTRO.	
Don Luis Gonzalez, dueño del cajon núm. 7, por 12 semestres de los años 59 al 66.	120
Don Juan Francisco Caro, id. del núm. 10, por el 2.º de 64.	10
El mismo, id. del núm. 11, por el 2.º de 64.	10
Doña Josefa Blanco, id. del núm. 12, por 6 semestres del 56, 57 y 58.	60
Don Domingo Gonzalez, id. del núm. 12, por 14 id. de los años del 59 al 66.	140
Don Manuel Cuevas, id. del núm. 25, por el 2.º del 64 y 1.º de 66.	20
Don Manuel Cuevas y Muelas, id. del núm. 26, por el 2.º de 64.	5
Doña Juliána Ramirez, id. del núm. 41, por 8 semestres de los años del 55 al 58.	40
Don José Blanco, id. del núm. 44, por el 2.º del 65 y 1.º y 2.º del 64.	30
Don Vicente Gamonas, id. del núm. 57, por el 2.º de 62.	10
Doña Vicenta Barriveras, id. del núm. 57, por el 2.º de 65.	10
Doña Nicolasa Rodriguez, id. del núm. 67, por el 1.º de 66.	15
Doña Josefa Blanco, id. del núm. 76, por 7 semestres del 55 al 58.	105
Don Domingo Gonzalez, id. del núm. 76, por 14 semestres del 59 al 66.	210
Don José Perez, id. del núm. 78, por el 1.º y 2.º del 59 y 1.º de 61.	35
Don Miguel Garcia, id. del núm. 79, por 9 semestres del 55 al 59.	135
Doña Vicenta Barriveras, id. del núm. 79, por el 2.º del 65.	15
Don Antonio Sanchez Lago, id. del núm. 80, por el 2.º del 62.	10
Doña Vicenta Barriveras, id. del núm. 80, por el 2.º del 65.	10
Don Fernando Sanchez, id. del núm. 82, por el 2.º del 59.	10
Don Domingo Bardo, id. del núm. 86, por el 1.º de 64.	15
Don Blas Lopez, id. del núm. 95, por el 1.º del 65.	10
Don Julian Ramirez, id. del núm. 97 2.º, por el 2.º del 59.	5
Doña María Iglesias, id. del núm. 98, por 25 semestres desde el año 55 al 66.	345
La misma, id. del núm. 99, por 25 id. del 55 al 66.	250
Don Ramon Arés, id. del núm. 101, por 17 id. del 58 al 66.	255
Don Alberto Lorez, id. del núm. 105, por el 2.º del 59.	10
Doña Vicenta Barriveras, id. del núm. 105, por el 2.º del 65.	10
Doña María Cecilia Ramos, id. del núm. 106, por los semestres del 55 al 59.	100
Doña Ángela Herbás, id. del número 110, por el 2.º del 59.	15
Doña Manuela Garcia, id. del núm. 112, por el 1.º del 59.	15
Don Alberto Lores, id. del núm. 113, por los segundos del 58 y 59.	25
Doña Josefa Herrera, id. del núm. 114, por el 2.º del 64 y 1.º de 66.	50
Don Bernardo Dabalto, id. del núm. 115, por 5 semestres del 57 al 59.	50
Don Tomas Valdes, id. del núm. 117, por 8 id. del 62 al 66.	80
Don Jacinto Pabon, id. del núm. 120, por 12 id. del 55 al 65.	120
Don Valentin Garcia, id. del núm. 120, por el 1.º y 2.º de 62 y 1.º de 63.	30
Herederos de don Miguel Labrada, id. del núm. 124, por el 1.º del 59.	10
Don Leoncio Zapata, id. del núm. 125, por 7 semestres del 65 al 66.	70
Doña María Pastor, id. del núm. 126, por 15 id. del 59 al 66.	150
Doña Genara Ayuso, id. del núm. 127, por el 1.º y 2.º del 64.	20
Don Francisco Peña, id. del núm. 128, por los años 62, 63 y 1.º del 64.	40
Doña María Soriano, id. del núm. 129, por 9 semestres del 60 al 65.	90
Por resto del primer semestre del presente año económico, de cuyos recibos está hecho cargo el Sr. Depositario recaudador de fondos municipales, se adeuda..	964
TOTAL.	6.874
Núm. 8. DEUDORES POR DIFERENTES CONCEPTOS.	
Don Julian Romea, empresario que fué del teatro del Príncipe, por el arrendamiento del mismo hasta fin del año cómico de 1848.	43.641'306
Don Manuel Gonzalez Conde, que lo fué del teatro de la Cruz, por id. hasta 14 de Diciembre de 1857.	6.860'640
Suma y sigue.	50.501'946

	ESCUDOS.
<i>Suma anterior.</i>	50.501.946
Don Enrique Espejo y Navarro, empresario que fué del teatro del Genio, por el alquiler de unas banquetas de la propiedad de S. E. en los meses de Marzo y Abril de 1856.	40
El Excmo. Sr. Conde de Salvatierra, por el impuesto que pesa sobre el mercado de los Tres Peces, correspondiente á las anualidades desde 1854 á 1858.	4.773.639
Don Gregorio Miota, actual dueño de dicho mercado por compra del mismo al concurso del expresado Sr. Conde, por id. de las anualidades desde 1859 á fin de 1866.	7.445.768
Don Segundo Colmenares, por id. id. del mercado de San Ildefonso, correspondiente á las anualidades de 1855, 56 y 57 y el tiempo transcurrido hasta 29 de Noviembre de 1858, en que en concepto de censo redimió por desamortizacion.	5.594.210
Don Clemente Rojas, por alcance que resultó contra él en la recaudacion del impuesto del alumbrado público de esta Córte en 1856.	13.227.611
Don Antonio Pardo y Borja, por resto del arrendamiento de las sillas del Prado en el año de 1856.	500
Don Luis Gonzalez, arrendatario que fué de la romana en 1861, por indemnizacion de los perjuicios causados á la Corporacion municipal en la rescision del contrato ántes del tiempo por que estaba escriturado dicho servicio.	2.921.950
Don Clemente Rojas, por alcance que resultó contra él en su cuenta de recaudacion de certificaciones para la nueva numeracion de casas en 1856.	658.694
El Banco de España, por devolucion de lo entregado por el Ayuntamiento á cuenta de los 10,000 escudos por que se suscribió para el monumento que á la Independencia Española se proyectó erigir en Recoletos, y que no se ha realizado.	1.000
Don Antonio Laforest, concesionario para plantear en el término de un año un sistema de locomocion interior por medio de ómnibus en las seis líneas que se marcaron en la escritura otorgada en 30 de Abril de 1856, próximo ya á terminar el plazo que se le concedia por dicha escritura, acudió al Excmo. Ayuntamiento solicitando una próroga de 6 meses para llevar á cabo su pensamiento, y que á fin de no perjudicar los fondos municipales, estaba pronto á satisfacer desde 1.º de Mayo de 1857 1.800 reales mensuales, correspondientes á 180 asientos que tendrian los 15 ómnibus con que empezaria á hacer el servicio; á cuya solicitud accedió S. E., otorgándose nueva escritura de compromiso en 10 de Setiembre de dicho año. Debe por el tiempo transcurrido hasta 10 de Marzo, en que terminó el nuevo plazo y caducó la concesion.	1.860
La Visita eclesiástica, por adelantos hechos para la construccion del cementerio extramuros de la puerta de Fuencarral.	40.000
Las justicias de los Carabancheles, por adelantos hechos para la construccion del nuevo camino y plantacion de arbolado.	55.547.394
Los herederos de don José Pellico, ó su fiador don Joaquin Quintana, por alcance que resultó en su cuenta de recaudacion de las cuotas de exentos de la Milicia Nacional, que presentó su hijo don Cándido en 1845.	1.941.752
Don Pedro Tejada, por id. id.	112.505
Por los uniformes dados á cuenta de reintegro á individuos pertenecientes á los cuerpos de la Milicia Nacional de esta córte en 1854.	57.569.582
Don Luis Rechi, por reintegro de lo que se libró de más por instrumentos militares que suministró para los cuerpos de la misma en la época del 54 al 56.	342.200
Por el descubierto en que se encuentran los fondos municipales al completo de los 500.000 reales en billetes del Banco robados de la Depositaria por el cajero don Manuel Godos en 5 de Agosto de 1847.	19.161.576
El concurso de don Juan Pedro Ayegui, por resto de los 15,550 reales que se obligó á reintegrar á Madrid por los gastos de reparacion del enverjado del monumento del 2 de Mayo.	182.044
Los herederos de don Tomas Sangüesa, por alcance que resultó contra él como sobrestante mayor de obras de esta Villa en ocho cuentas correspondientes al año de 1851.	1.407.725
La Junta del Patronato del Hospital de la Latina, por reintegro de lo anticipado para el apeo de la parte ruinosa del edificio en 1855.	790.900
El dueño del solar de la calle de Buenavista, núm. 54, por gastos de demolicion de la finca y jornales del guarda desde 1855 á fin de 1855.	1.062.200
El dueño del solar de la casa núm. 24 de la plaza del Angel, por gastos de demolicion de la finca y jornales del guarda hasta fin de 1855.	1.284.400
El de la núm. 59 de la calle de Lavapiés, por demolicion de una barandilla de la casa, en 1855.	2.100
El de la posesion de Monteleon, por id. de la cerca de la misma, en id.	81.800
Don José María Escandon, por los gastos suplidos por el Ayuntamiento en el apeo y demolicion de la medianería de la casa núm. 20 de la calle de Alcalá, en id.	977.608
El dueño de la casa núm. 24 de la calle de Lavapiés, por gastos de demolicion de la finca, en 1856, y pago del guarda hasta Junio de 1863.	2.290.200
El de la 9 de la calle de Gravina, por gastos de id. en 1857.	585.200
El de la núm. 11 de la calle de Caravaca, por gastos de custodia y recogimiento de los materiales pertenecientes á la misma, en 1859.	75.500
El dueño del solar núm. 77 de la calle de la Palma con vuelta á la de Amanuel, núm. 22, por el derribo de la misma en 1861.	58.900
El dueño de la casa núm. 30 de la calle de San Bartolomé, por demolicion, extraccion de escombros y pago del guarda hasta 17 de Enero de 1863.	1.010.730
Los herederos de don Manuel Fernandez de los Rios, por alcance contra él en su cuenta de gastos de pleitos en 1862.	242.280
<i>Suma y sigue.</i>	252.416.014

		ESCUDOS.
	<i>Suma anterior.</i>	252.416.014
El Consejo del Canal de Isabel II, por reintegro de los gastos abonados por el Ayuntamiento en las labores ejecutadas desde 11 de Enero de 1862 á 30 de Junio de 1865, en las reparaciones de los daños y desperfectos causados en el empedrado y aceras con las obras de canalizacion.		21.873.701
Don Felipe Sierra, por los derechos de puertas de las afueras en el año de 1856.		50
Don Agustin Carrillo, visitador que fué de Policía Urbana, por resto de lo que quedó en deber del anticipo de haberes hecho en 4 de Agosto de 1860.		36.667
Don Ramon Prieto y Ortega, mayordomo que fué de los Propios de esta Villa, salió alcanzado en sus cuentas correspondientes á los años de 1817 á 4 de Abril de 1821 en la cantidad de 249,777 reales y 3 céntimos, acerca de cuyo reintegro se han practicado las convenientes reclamaciones, segun consta de tres expedientes gubernativos que existen en el archivo. Por escritura de 22 de Octubre de 1814, doña María Emerenciana Lopez de Huesca, con el consentimiento de su esposo el Sr. D. Lorenzo Calvo de Rozas, se constituyó fiadora del citado mayordomo hasta la cantidad de 8.000 ducados, hipotecando su casa, núm. 18 de la calle del Barco.		24.977.709
La empresa del alumbrado público por gas, por importe de las calas efectuadas en el empedrado y aceras en los meses de Noviembre y Diciembre de 1866 y Enero del corriente año.		1.547.788
Don Luis María Trigo, por resto del anticipo que se le hizo como escribiente de la Secretaría, á calidad de reintegro al respecto de 16 escudos mensuales.		224
Por importe de las obras ejecutadas en las fincas del Pósito, anticipaciones hechas por la Tesorería de Madrid para urgencias del mismo establecimiento, y los abastos en el siglo pasado, saldo de una deuda á favor del contingente de los pósitos del reino que tenia el de Madrid, y pago que hizo el Municipio de otra que contra el mismo Pósito tenia el Banco de San Carlos, están reclamadas al concurso de dicho establecimiento, sin perjuicio de la liquidacion que en su dia debe practicarse.		5.482.458.951
Los señores hijos de Guillou, jóven, arrendatario de las sillas del Prado, desde 1.º de Octubre de 65 á 30 de Junio de 1866.		6.150
Don Pedro Caramés, arrendatario que fué del arbitrio de la romana, por resto de su descubierto desde 1.º de Enero á fin de Junio de 1866.		7.178.006
Por réditos de censos de fuentes correspondientes á los semetres vencidos en fin de Junio y Diciembre.		209.500
Por el arbitrio de los baños colocados en la temporada última en el rio Manzanares.		62
Los herederos de don Manuel Beltran, celador que fué de Policía Urbana por resto del anticipo de haberes en 1864.		45.540
La comunidad de señoras Comendadoras de Santiago, por reintegro de las obras de reparacion hechas en la portada del Convento de dichas señoras.		56.400
Don Luis de la Riva, administrador que fué del contraste, por resto de los 852 escudos 500 milésimas con que se fugó el oficial de arreglo de dicho establecimiento.		601.765
El dueño que justifique ser de la casa calle de san Lucas, núm. 7, con vuelta á la travesía de Belen, núm. 1, por los gastos de la demolicion de dicha finca, ejecutada por los operarios de la cuadrilla de Policía Urbana, importaron, segun cuenta, 352.050, de los que deducidos 270.500 que entregó en 14 de Diciembre de 1866 don Felipe Gallego, rematante del aprovechamiento de materiales de dicha finca, queda un total de.		81.750
Don Bernardo Gomez, inquilino de la cochera de la casa calle del Pez, núm. 6, debe reintegrar por los alquileres de parte de dicho local, que ocupó el servicio de incendios del distrito de la Universidad, correspondiente al mes de Setiembre de 1865, que percibió anticipados y en razon á haberse trasladado á otro local dicho servicio en 1.º del citado mes; de todo lo que se dió parte por esta oficina al Excmo. Sr. Alcalde Corregidor, en 26 de Setiembre de 1865.		56
Por reintegro de los premios abonados por Madrid á los conductores de bombas de incendios y operarios de la cuadrilla permanente de Policía Urbana que concurrieron los primeros á los incendios ocurridos desde 1.º de Enero de 1858 á 22 de Febrero último.		15.092
Por el impuesto especial sobre carruajes de lujo, carros de trasportes y caballerías, se adeuda á los fondos municipales, sin perjuicio de las rectificaciones que puedan hacerse en la exaccion de dicho arbitrio á consecuencia de las reclamaciones y excusas alegadas por los comprendidos en él.		27.519.950
	TOTAL.	5.801.235.965
Núm. 9. CRÉDITOS CONTRA LA HACIENDA.		
La Hacienda pública, por saldo de la cuenta formada por la comision mista de liquidacion, en el año de 1845, con inclusion de los 1.557,456 escudos 427 milésimas que en la liquidacion de las sisas resultaron á favor de Madrid para corresponder con sus acreedores.		22.765.195.445
La misma, por los derechos municipales de puertas desde 1.º de Junio de 1859 á fin de Mayo de		
	<i>Suma y sigue.</i>	22.765.195.445

	ESCUDOS.
<i>Suma anterior.</i>	22.763.193'445
1842, en que tuvo su arriendo don Manuel Safont, deducido el 10 por 100 de administracion y el 5 por 100 de amortizacion y la suma de	2.858.050'665
que percibió el Ayuntamiento.	1.750.004'506
Id. por la diferencia de lo que debió percibir el Ayuntamiento en derechos municipales de puertas en los meses de Junio y Julio de 1842.. . . .	46.282'206
Por id. en el mes de Marzo de 1853.	24.581'500
Por id. del arrendamiento de los derechos municipales de las afueras, correspondientes á las mensualidades de Agosto á Diciembre de 1854.	16.417'942
	<u>4.817.286'154</u>
Se rebajan de la anterior suma 240.000 escudos, que entregó el Gobierno en el año de 1846 por cuenta de atrasos de derechos municipales de puertas, para atender á los gastos de las funciones Reales por el matrimonio de S. M.	240.000
Id. los 200.000 escudos que el Gobierno entregó á esta Corporacion en virtud de la ley de Córtes de 21 de Diciembre de 1855.	200.000
	440.000
	<u>4.577.286'154</u>
	4.577.286'154
La Hacienda pública, por el impuesto del alumbrado correspondiente á las fincas del Estado y á las de los cuarteles hasta fin de 1849, deducidos 53.597 escudos 740 milésimas, que figuran en la liquidacion practicada por la comision mixta, cuyos recibos existen en la Contaduria.	21.009'527
Por los derechos municipales de puertas correspondientes á productos hasta fin de Diciembre de 1856.	11.599'979
Por el arbitrio temporal desde 1.º de Junio de 1859 hasta fin de Mayo de 1842, reconocido por la comision mixta en favor del Ayuntamiento, por las razones que constan al núm. 8 de su liquidacion y memoria, instruido expediente y sometido por Real orden á la decision de la misma, se calcula en dicho tiempo, deducidos los primeros meses de 1842, comprendidos en la partida que sigue.	600.000
Por los 2.649'820 reales 5 maravedises, que produjo dicho arbitrio temporal desde 1.º de Enero de 1842 á 22 de Febrero de 1843, por haberse declarado de Real orden en 22 de Marzo siguiente, á virtud de reclamacion del Ayuntamiento, solicitando la entrega de esta suma, que su abono pendia del exámen de la comision mixta y que se espera su fallo, y haber fallado la misma posteriormente procedia el abono de este arbitrio.	264.982'015
La Hacienda nacional adeuda al Ayuntamiento por la contrata de derechos de puertas de las afueras de Madrid.	15.000
La misma debe abonar por la mitad de los 105.216 reales 22 maravedises, á que ascendieron los sueldos y gastos de la comision mixta de liquidacion de créditos y débitos, entre el Gobierno y el Ayuntamiento.	5.160'853
El Ministerio de la Gobernacion debe por adelantos hechos por el Ayuntamiento, á calidad de reintegro, para cubrir el déficit que resultó en el teatro del Príncipe en el año cómico que finalizó en 31 de Marzo de 1849, segun cuenta presentada al Gobierno de S. M. en 2 de Junio del mismo año.	41.579'451
Por lo que el citado ministerio debe por alquileres del almacén de efectos de teatros, correspondientes á los años que tuvo á su cargo el teatro Español, por resto de dichos alquileres.	1.000
Por gastos originados con motivo de las ocurrencias políticas en el año de 1845, deducido lo que para el efecto entregó el Gobierno.	57.252'664
El Gobierno político, por lo que es en deber de los sueldos de los empleados de la oficina de pasaportes desde 4 de Marzo á fin de Mayo de 1844.	617'415
La Hacienda pública, por lo suplido por el Ayuntamiento para pago de la subvencion dada á los tahoneros para contener la subida del precio del pan candeal, la que ascendió á reales vellon 1.251.221 y 82 céntimos, deducidos 1.250.000 reales, que ya ha percibido, resta.	122'182
La misma, por los piés de acera colocados al frente de las casas pertenecientes al Estado, desde 1.º de Enero de 1850 hasta fin de Diciembre de 1857.	75.557'182
Por lo que el Gobierno civil de esta Provincia debe devolver como percibido de más de la cantidad que correspondió á esta Villa en el repartimiento para gastos provinciales.	10.415'824
Por lo que el Excmo. Ayuntamiento suplió para la organizacion de la disuelta Milicia Nacional, segun cuenta presentada por la Contaduria de S.E. al Gobierno de S. M. de fecha 26 de Noviembre del referido año, formada en virtud de Real orden.	106.656'574
Por el alquiler del cuarto que ocupó el registro de la puerta de Toledo en la casa núm. 174, correspondiente á 1854.	610'248
Por los recargos municipales sobre los cupos de la contribucion territorial, correspondiente á los años de 1859 y á los presupuestos de los años económicos de 1864 á 65 y de 65 á 66.	81.982'265
Por id. id. sobre la industrial y de comercio, desde 1858 hasta fin del año económico de 1866.	174.567'560
Por id. id. correspondiente al presupuesto del presente año económico.	60.471'540
Id. id. por id de la territorial en id.	65.280'433
Por los recargos municipales sobre los arbitrios comprendidos en la tarifa de consumos y materiales de construccion, correspondientes á los tres primeros periodos del mes de Febrero último, deducido el 10 por 100 de administracion que se abona á la misma.	114.112'298
<i>Suma y sigue.</i>	<u>25.828.057'587</u>

		ESCUDOS.
	<i>Suma anterior.</i>	25.828.057'587
La Hacienda pública, por los 3 piés de acera correspondiente á las fincas del Estado, desde Abril de 1856 á fin de id. de 1842.		5.707'814
Por 1.913 recibos de réditos atrasados y pendientes de realizacion, comprendiendo diferentes años hasta fin de 1659, importantes á una suma 27.454'852, de los que deducidos 2.555 por la contribucion de inmuebles, queda un total de.		24.879'852
Por el capital de 140 luces que gravitaban sobre 71 casas pertenecientes al Estado, á 400 escudos cada luz, importan 56.000, y considerados al tipo de 50 por 100, á que redimió dicha carga esta Villa, importan un total de.		28.000
Por réditos de dichas 140 luces desde 1.º de Enero de 1860 á fin de Diciembre de 1866, al respecto de 12 escudos anuales luz, importan 11.760 escudos, de los que deducidos 4.846'320 por la contribucion de inmuebles, queda un total de.		9.915'680
Por el capital de 71 luces que afectaban sobre las fincas apropiadas por el Estado para la mejora de la Puerta del Sol, importan al respecto de 400 escudos luz, 28.400 escudos, y consideradas al tipo de 50 por 100, á que redimió dicha carga esta Villa, importan un total de.		14.200
Réditos de dichas 71 luces desde 1.º de Enero de 1860 á fin de Diciembre de 1866, al respecto de 12 escudos anuales luz, importan 7.668 escudos, de los que deducidos 1.217'597 milésimas por la contribucion de inmuebles, queda un total de.		6.450'603
Por el arriendo de la casa carnicerías en la plaza de la Constitucion, con destino á las oficinas de Hacienda pública, adeuda, con arreglo á escritura, por los dos últimos trimestres del año próximo pasado y el adelantado, que vence en fin del presente mes.		5.250
Por el valor de la casa Pabellones que disfruta el Estado para cuartel de la Guardia civil.		75.897'400
Por sobrante en poder del Ministerio de Fomento por lo librado por Madrid para atender á los gastos á cargo de la comision régia de Instruccion pública, hasta fin de Junio de 1864.		110.000
Por la parte alicuota que debe reintegrar por lo que suplió Madrid para gastos del foso de circunvalacion, fieltos, barreras, etc., sin comprender lo que se gradúe corresponde á los estudios de campo y gabinete practicados al efecto por la oficina á cargo del Ingeniero director de las obras. (Véase el <i>Ejercicio extraordinario</i> .)		87.000
Por los intereses del 4 por 100 que corresponden al Excmo. Ayuntamiento por la tercera parte del 80 por 100 de los bienes de propios enajenados y censos redimidos, desde 2 de Octubre de 1858, no se fija partida alguna, en atencion á estarse practicando con las oficinas de Hacienda pública la liquidacion de lo que debe percibir Madrid por dicho concepto.		
TOTAL.		26.495.556'956
Núm. 10. CRÉDITOS CONTRA EL REAL PATRIMONIO.		
Por suplementos en diferentes obras ejecutadas en el parque del Real Palacio.		421.588'500
Por recompensa de 500 fanegas de tierra cedidas al Real sitio de la Zarzuela.		3.918'872
Por obras ejecutadas en el coliseo del Retiro.		8.405
Por id. para conduccion de las aguas al Real sitio de la Zarzuela.		45.615'800
Por lo suplido para la balaustrada del Retiro.		4.414'469
Por sueldos y mesillas de casa Real.		579'527
Por luces correspondientes á las fincas del Real Patrimonio.		4.258'500
Por las obras de reparacion del hundimiento ocurrido en el convento de Santo Domingo el Real en 25 de Mayo de 1857.		608'900
TOTAL.		455.969'068

RESÚMEN.		ESCUDOS.
Por alquileres de fincas urbanas de propios, segun relacion núm. 1.		3.076'400
Por id. de id. rústicas id. segun id. núm. 2.		19.284'418
Por réditos de censos id. id. núm. 3.		12.761'853
Por tres piés de acera id. id. núm. 4.		791'238
Por prorrateo de alcantarillas id. id. núm. 5.		5.789'704
Por piés de sitio tomados del tránsito público id. núm. 6.		4.715'613
Por arbitrios de cajones id. núm. 7.		6.874
Por diferentes conceptos id. núm. 8.		3.801.233'965
Por débitos de la Hacienda pública id. núm. 9.		26.193.356'936
Por id. del Real Patrimonio id. núm. 10.		155.969'068
TOTAL.		50.200.851'195
Por existencias en metálico en Depositaria..		28.446'002
Por id. en papel en id.		2.357.167'527
Por id. en poder de don Juan Muñoz y Cabanillas, representante de S. E. en Badajoz.		122.993'908
TOTAL.		32.709.458'632

RESÚMEN.		ESCUDOS.
Por alquileres de fincas urbanas de propios, segun relacion núm. 1.		3.076'400
Por id. de id. rústicas id. segun id. núm. 2.		19.284'418
Por réditos de censos id. id. núm. 3.		12.761'853
Por tres piés de acera id. id. núm. 4.		791'238
Por prorrateo de alcantarillas id. id. núm. 5.		5.789'704
Por piés de sitio tomados del tránsito público id. núm. 6.		4.715'613
Por arbitrios de cajones id. núm. 7.		6.874
Por diferentes conceptos id. núm. 8.		3.801.233'965
Por débitos de la Hacienda pública id. núm. 9.		26.193.356'936
Por id. del Real Patrimonio id. núm. 10.		155.969'068
TOTAL.		50.200.851'195
Por existencias en metálico en Depositaria..		28.446'002
Por id. en papel en id.		2.357.167'527
Por id. en poder de don Juan Muñoz y Cabanillas, representante de S. E. en Badajoz.		122.993'908
TOTAL.		32.709.458'632

CAPÍTULO 2.

Palacio urbano y rural.

Don Eduardo Caza, por 12 sillones y un año para mesa de despacho, con papeles a la villa general de Badajoz.

Don Juan López, por tres sillones y 1'100 escudos.

Don Benigno del Valle, administrador de la villa, por el contrato de arrendamiento de un año en el término de San Juan de los Ríos, para el cultivo de viñas y olivos, con 1'000 escudos.

Don Rafael Ruiz, por su cuenta de los sillones de 1'100 escudos para el despacho de papeles y para el despacho de papeles.

Don Rafael Ruiz, por su cuenta de los sillones de 1'100 escudos para el despacho de papeles y para el despacho de papeles.

Estado demostrativo por capítulos del presupuesto de los *Débitos* reconocidos ó cuentas liquidadas, que comprende sólo los que figuran en dicho presupuesto ordinario del año económico de 1866 á 67, y deben pasar á figurar en su adicional, conocidos á fines de Febrero.

					ESCUDOS.
Por el capítulo 1.º, según relacion núm. 1.					4.979.600
Id.	3.º	Id.	Id.	2.	75.669.878
Id.	4.º	Id.	Id.	3.	22.699.611
Id.	5.º	Id.	Id.	4.	46.403.833
Id.	6.º	Id.	Id.	5.	37.563.143
Id.	7.º	Id.	Id.	6.	72.500
Id.	9.º	Id.	Id.	7.	247.256.448
Id.	10.º	Id.	Id.	8.	1.942.823
Id.	12.º	Id.	Id.	9.	336.647.424
TOTAL.					771.237.064

Artículos.	TOTAL PARCIAL del artículo.		TOTAL PARCIAL del artículo. Escudos.	TOTAL GENERAL. Escudos.
RELACION NUM. 1.				
CAPITULO 1.º				
Gastos del Ayuntamiento.				
2.º MATERIAL DE OFICINAS É IMPRESIONES.				
2.º		A don José Rodríguez, administrador del Establecimiento tipográfico de los asilos de Mendicidad de San Bernardino, por importe de su cuenta del molde é impresion de 167 resmas de padrones, ejecutada en dicho establecimiento y entregados en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.	442'200	442'200
7.º		GASTOS DE ELECCIONES DE SEÑORES CONCEJALES, DIPUTADOS PROVINCIALES Y Á CÓRTEES. Al mismo, por el importe de su cuenta del molde, papel é impresion de 626 pliegos de listas para la renovacion total del Excmo. Ayuntamiento, 150 ejemplares de un bando sobre elecciones y candidaturas para id. Al mismo, por el molde, papel é impresion de 272 pliegos, tirada de 100 ejemplares de cada uno de ellos, de listas electorales para diputados á Córtes. Al mismo, por el molde, papel é impresion de 10 pliegos, tirada de 100 ejemplares de cada uno de ellos de listas de electores para diputados á Córtes, que deben excluirse de las mismas por haber fallecido.	2.662 1.822'400 55	4.537'400
TOTAL.			.	4.979'600
RELACION NÚM. 2.				
CAPÍTULO 3.º				
Policía urbana y rural.				
1.º GASTOS GENERALES.				
1.º		Don Eduardo Cano, por 12 sillas finas y un sillón para mesa de despacho, con destino á la visita general de Policía Urbana. Doña Dolores Sanz, por una escribania con su pié de palo santo, para id. id. Don Juan Cuní, por tres quinqués á 4'400 escudos, para id. id.. Don Robustiano del Valle, administrador interino del fiel contraste, importe de su cuenta de gastos menores del mismo, ocurridos en Enero último.. Don Dionisio Trompeta, por su cuenta de construccion de 240 capotes é igual número de polainas y porta-linternas, para los celadores del cuerpo municipal de Policía Urbana, á 29 escudos el terno de las mencionadas prendas. El mismo, resto de su cuenta de la construccion de 160 capotes, polainas y porta-linternas, á igual precio y con igual destino.. Don Rafael Ruiz, por su cuenta de los 300 pitos suministrados para dicho cuerpo municipal, los 275 de laton dorado á 700 milésimas uno, y los 25 restantes de metal blanco á 4'100 escudos.	88 7 13'200 21'038 6.960 500 220	7.809'258
2.º		ALUMBRADO PÚBLICO. A los sobrinos de Lopez Mollinedo, por resto de los suministros efectuados para el alumbrado público por aceite, hasta fin de Enero último.	2.588'868	
<i>Suma y sigue.</i>			2.588'868	7.809'258

Artículos.	TOTAL PARCIAL del artículo.	TOTAL PARCIAL del artículo.	TOTAL GENERAL.
	Escudos.	Escudos.	Escudos.
RELACION NUM. 1.			
	Suma anterior.	2.588'868	7.809'238
4.º	A la sociedad general de Crédito Moviliario Español, por resto de los suministros efectuados para el alumbrado público por gas, hasta fin de Enero último.	61.592'465	63.981'331
	PASEOS Y ARBOLADOS.		
	A don Braulio Martinez, por su cuenta de géneros de cordelería suministrados al ramo de paseos en Enero último.	35'900	
	A don José Ramos, por su cuenta de dos pares de tijeras para id.	40	
	A la heredera de don Silvestre Muñoz, por id. del yeso suministrado a id.	66'400	
	A don Baltasar Mata, por id. de las maderas id. id.	71'840	
	A don Vicente Vidal, por id. de los horcates id. id.	28'800	
	A don Calisto Gomez, por id. del aceite id. id.	46	
	A don Manuel Antonio Gomez, por id. de las maderas id. id.	228'048	
	A don Marcos de Elostondo, por id. de los géneros de hierro id. id.	491	
	A don José Lozano, por id. de la obra de herrería ejecutada para id. id.	113'400	
	A don Félix Redruello, por id. de la paja suministrada para el ganado id. id. en Enero.	705'821	
	Al mismo, por id. de la cebada id. por id. id. id. en id.	538'100	
	A don Juan Cardona y Almagro, interventor del ramo, por su cuenta de los gastos menores correspondiente a Enero último.	46	
	TOTAL.		1.879'309
			75.669'878
RELACION NÚM. 3.			
CAPITULO 4.º			
Instrucción pública.			
1.º	A la comision régia para gobierno de las escuelas, por personal de las mismas en este mes.	11.957'721	
2.º	A la misma, por material id. id.	1.479'424	
3.º	A la misma, por alquileres de los locales que ocupan dichas escuelas.	9.282'466	
	TOTAL.		22.699'611
			22.699'611
RELACION NUM. 4.			
CAPITULO 5.º			
Beneficencia.			
1.º	GASTOS TOTALES DE LA BENEFICENCIA MUNICIPAL.		
	A la Junta Municipal de Beneficencia, á cuenta del suplemento de fondos para la misma y asilos de San Bernardino.	46.405'853	46.405'853
	TOTAL.		46.405'853

Artículos.	TOTAL PARCIAL del artículo.	TOTAL GENERAL.
	Escudos.	Escudos.
RELACION NÚM. 5.		
CAPÍTULO 6.º		
Obras Públicas.		
3.º	REPARACION DE FUENTES Y CAÑERÍAS.	
	A don Félix Redruello, por la cebada suministrada en comision para el ganado del ramo.	8.911
	Al mismo, por paja id. id.	8.775
	A don Juan Cardona, por gastos suplidos por habas y cinchas para id. id. en id.	10.750
	A don Tomás Fernández, por resto del importe por el carbon suministrado para las máquinas de vapor de la fuente de la Reina en id.	513
		541.434
4.º	REPARACION DE ALCANTARILLAS, RECIPIENTES URINARIOS Y ABSORBEDORES.	
	A don Manuel Castro, por ladrillos suministrados para absorbedores en Enero último.	674.040
	A don Antonio García, por gastos menores, id. id.	39.800
		713.434
7.º	ACERAS, EMPEDRADO Y ADOQUINADO.	
	A don Francisco Guerra, contratista de las labores de aceras, por resto de las ejecutadas en Enero último.	9.485.026
	A don Juan Ortega, por sí y á nombre de la sociedad contratista de la mano de obra de empedrados, por resto del importe por la ejecutada en Diciembre último.	2.000
	Al mismo, por la de Enero.	4.805.531
	A don Narciso Pinilla, contratista del suministro de cuña para empedrados, por resto del importe por la entregada en Enero último.	1.000
	A don Mariano Bueren, apoderado de don Ramon Miranda, contratista del suministro de adoquin irregular para empedrados, resto del importe por el entregado, segun certificacion del señor Ingeniero de 31 de Diciembre último.	3.006
	Al mismo, por el importe del entregado segun id. de 31 de Enero.	10.324.350
	Al mismo, id. de 15 de Febrero.	5.691.350
		36.310.277
	TOTAL.	37.565.145
RELACION NÚM. 6.		
CAPÍTULO 7.º		
Correccion Pública.		
4.º	Don Antonio Pablos y Beltran, por importe de los gastos ocurridos con motivo de poner y quitar el tablado patibulo para las ejecuciones de justicia verificadas en 31 de Enero y 1.º de Febrero del presente año económico.	72.300
		72.300
	TOTAL.	72.300

Articulos.	TOTAL PARCIAL del artículo.	TOTAL GENERAL.
Escudos.	Escudos.	Escudos.
RELACION NÚM. 7.		
CAPÍTULO 9.º		
Cargas.		
5.º	Por intereses y amortizacion de obligaciones del Empréstito Municipal.	130.317
8.º	Por id. y amortizacion de títulos de la deuda municipal de sisas.. . . . Al Hospital general, Inclusa, Hospicio y Desamparados. A la Excma. Diputacion provincial, á cuenta del déficit de su presupuesto..	76.000 21.569 19.120'448
10.º	Al Excmo. Sr. D. Manuel Cortina, por la mitad de sus honorarios como árbitro tercero en discordia, nombrado para justipreciar la indemnizacion que debía darse á don José Antonio Font, por los perjuicios causados en la rescision de su contrata de empedrados..	200
11.º	A doña Francisca Lopez, viuda de don Joaquin Gonzalez, inspector que fué de limpiezas, por un socorro que por una sola vez le ha sido concedido por el Excmo. Ayuntamiento.	50
	TOTAL.	247.256'448
RELACION NÚM. 8.		
CAPÍTULO 10.		
Gastos Voluntarios.		
7.º	ENSANCHE Y ALINEACION DE CALLES Y PLAZAS DE ESTA VILLA. A don Tomas Isern, por resto del importe de los piés de terreno que ha dejado para tránsito público, al edificar la casa núm. 16 de la Carrera de San Jerónimo, con accesorias á la del Pozo, manzana 211. A los herederos de don Antonio Borja, por importe de los 125'71 piés, que, á precio de 7'500 escudos, ha dejado para tránsito público al edificar su casa, calle de Hortaleza, núm. 27, manzana 500.	1.000 942'825
	TOTAL.	1.942'825
RELACION NÚM. 9.		
CAPÍTULO 12.º		
Liquidacion de presupuestos anteriores.		
<i>Saldos resultantes en 30 de Setiembre de 1866.—Adicion al presupuesto ordinario de 1866 á 67.</i>		
	Véase la relacion del presupuesto ordinario, en dicho capítulo 12, artículo 1.º importante.	332.792'812
	Id.	3.854'612
	TOTAL.	336.647'424